

**Universidad del Valle de Guatemala  
Facultad de Ingeniería  
Departamento de Ingeniería Industrial**



*Excelencia que trasciende*

**Plan Operativo de las Consultas Populares**

Trabajo de Graduación presentado por  
Edgar Francisco Ardón Reynoso  
para optar al grado académico de  
Licenciado en Ingeniería Industrial

Guatemala  
2009



## **Plan Operativo de las Consultas Populares**

**Universidad del Valle de Guatemala  
Facultad de Ingeniería  
Departamento de Ingeniería Industrial**



**Plan Operativo de las Consultas Populares**

Guatemala  
2009

**Vo. Bo**

(f) \_\_\_\_\_

**Ingeniero Antonio Medrano**

**Tribunal Examinador:**

(f) \_\_\_\_\_

**Licenciado Cristian Álvarez**

(f) \_\_\_\_\_

**Ingeniero Rodrigo Luján**

(f) \_\_\_\_\_

**Ingeniero Antonio Medrano**

**Fecha de aprobación: Guatemala, 10 de diciembre del 2009**

## Contenido

Resumen.....	ix
I. Introducción.....	1
II. Objetivos .....	2
A. Generales .....	2
B. Específicos .....	2
III. Marco teórico.....	3
A. Descripción del Tribunal Supremo Electoral.....	3
B. Antecedentes del Tribunal Supremo Electoral .....	4
C. Base legal.....	5
D. Misión del Tribunal Supremo Electoral.....	7
E. Visión del Tribunal Supremo Electoral .....	7
F. Breve descripción del Tribunal Supremo Electoral .....	8
1. Dirección Superior: .....	9
2. Dirección de Planificación .....	9
3. Secretaría General.....	9
4. Centro de Documentación .....	9
5. Departamento de Coordinación de Asuntos Jurídicos.....	10
6. Unidad de Archivo General .....	10
7. Dirección de Recursos Humanos.....	10
8. Dirección de Finanzas .....	11
9. Departamento Administrativo.....	11
10. Auditoría.....	12
11. Departamento de Cooperación y Protocolo .....	12
12. Departamento de Comunicación .....	12
13. Dirección de Informática .....	12
14. Inspección General.....	13
15. Dirección Electoral.....	13
16. Dirección General de Registro de Ciudadanos.....	13
17. Unidad de Capacitación, Divulgación y Educación Cívico Electoral (UCADE) ....	14
18. Órganos Electorales Temporales .....	15
G. Políticas del Tribunal Supremo Electoral.....	15

H. Descripción de la Consulta Popular (Plebiscito).....	19
IV. Metodología.....	22
A. Bases del Plan Operativo de la Consulta Popular.....	22
B. Políticas y normas para la formulación del POC.....	22
C. Descripción de la metodología del Plan Operativo de la Consulta Popular.....	23
D. Seguimiento y evaluación del POC.....	29
1. Objetivo del SIPSE.....	29
2. Componentes del Sistema.....	29
3. Metodología del Sistema de Planificación, Seguimiento y Evaluación.....	30
4. Productos.....	31
V. Actividades de la Consulta Popular.....	32
Diagrama del proceso de la Consulta Popular.....	33
A. Planificación del proceso de la Consulta Popular.....	34
B. Supervisión, vigilancia, investigación y denuncias.....	35
C. Inscripción de ciudadanos.....	36
D. Definición de Circunscripciones Electorales Municipales (CEM's).....	37
E. Conformación y coordinación de las JED, JEM y JRV.....	38
F. Convocatoria a la Consulta Popular.....	39
G. Atención a Medios de Comunicación (Nacionales e Internacionales).....	40
H. Observación electoral (Nacional e Internacional).....	41
I. Integración de las JED, JEM y JRV.....	42
J. Suspensión de la inscripción de ciudadanos.....	43
K. Orientación al ciudadano.....	44
L. Diseño e impresión de papeletas de votación.....	45
M. Logística electoral.....	46
N. Infraestructura electoral.....	48
O. Día de votaciones.....	52
P. Escrutinio.....	54
Q. Recepción, procesamiento y transmisión de resultados.....	55
R. Audiencia de revisión de los escrutinios.....	56
S. Impugnación.....	57
T. Declaratoria de validez de la Consulta Popular.....	58
U. Divulgación de resultados.....	59

V. Logística post-electoral .....	60
VI. Presupuesto de la Consulta Popular .....	61
VII. Conclusiones .....	64
VIII. Recomendaciones .....	65
IX. Bibliografía.....	66
X. Anexos .....	67
A. Glosario de abreviaturas .....	67
B. Instrumentos .....	67

## Resumen

El Plan Operativo de las Consultas Populares se realizó con la intervención de todas las unidades del Tribunal Supremo Electoral. Estas unidades definieron las actividades que deben realizarse con su correspondiente presupuesto por medio de un proceso participativo, posteriormente se integró en un solo documento.

En este Plan se incluyen los servicios, las actividades, metas y proyectos que las dependencias del Tribunal Supremo Electoral han formulado y que les permitirán cumplir en forma eficiente y eficaz, con las funciones que por ley les corresponde realizar, considerando principalmente, los recursos presupuestarios provenientes del Gobierno Central para la realización de la Consulta Popular.

Este documento también incluye el presupuesto necesario para llevar a cabo las actividades y los proyectos a realizar por cada una de las dependencias. Para esto se dividieron los insumos necesarios según el renglón presupuestario presentado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Para llevar un control de las actividades a realizar, se presenta un proceso de seguimiento o monitoreo el cual se utilizará como herramienta, entendiendo éste como un instrumento de evaluación interna y permanente, que permita brindar información oportuna sobre la ejecución de las actividades y el presupuesto.

## I. Introducción

La necesidad de contar con un Plan Operativo para las Consultas Populares, deriva que en Procesos Electorales y en Consultas Populares anteriores, no se dispuso de esta herramienta, por lo que no se conocían los insumos necesarios para ejecutar lo que provocaba que hubiera una escasez de insumos, que por consiguiente, no se llevaban a cabo las actividades y proyectos vitales para lograr un evento electoral o consulta popular.

Dada esta situación es necesario tener un Plan Operativo para conocer las actividades y proyectos necesarios y así, conseguir los insumos necesarios para su ejecución. Al lograr este Plan también se evita que se dupliquen las actividades realizadas por las dependencias y que éstas conozcan el apoyo que deben otorgar para llevarlas a cabo.

Con el Plan Operativo de las Consultas Populares, se les permite a las dependencias cumplir en forma eficiente y eficaz, con las funciones que por ley les corresponde realizar, considerando principalmente, los recursos presupuestarios provenientes del Gobierno Central.

El Plan Operativo también puede ser utilizado para un Evento Electoral, solamente se tendría que agregar las actividades relacionadas con los Partidos Políticos ya que el procedimiento de conformidad en la ley, es similar.

## II. Objetivos

### A. Generales

- ✚ Contar con un documento en el que se presenten todos los servicios, las actividades, metas y proyectos con su presupuesto para realizar la Consulta Popular.

### B. Específicos

- ✚ Contar con un instrumento integrado por los 31 planes individuales de las unidades del Tribunal Supremo Electoral, que permita la toma de decisiones, la racionalización y orientación de los recursos para la realización de la Consulta Popular.
- ✚ Establecer el 100% de las acciones claras y metas factibles, cuantificables y evaluables en cuanto a su impacto.
- ✚ Determinar el 100% del costo de las actividades para optimizar los recursos disponibles del Tribunal Supremo Electoral en la realización de la Consulta Popular.

### III. Marco teórico

#### A. Descripción del Tribunal Supremo Electoral

El Tribunal Supremo Electoral es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos electorales; le corresponde velar por el fiel cumplimiento de la Constitución, leyes y disposiciones que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos. Es el responsable de convocar y organizar los procesos electorales; declarar el resultado y la validez de las elecciones o, en su caso, la nulidad parcial o total de los mismos y adjudicar los cargos de elección popular, notificando a los ciudadanos la declaración de su elección. El Tribunal Supremo Electoral tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de la Constitución, leyes y disposiciones que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos;
- b) Integrar la institución encargada de emitir el documento único de identificación personal;
- c) Convocar y organizar los procesos electorales; declarar el resultado y la validez de las elecciones o, en su caso, la nulidad parcial o total de las mismas y adjudicar los cargos de elección popular, notificando a los ciudadanos la declaración de su elección;
- d) Resolver, en definitiva, acerca de las actuaciones del Registro de Ciudadanos elevadas a su conocimiento, en virtud de recurso o de consulta;
- e) Cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones legales sobre organizaciones políticas y procesos electorales, así como dictar las disposiciones destinadas a hacer efectivas tales normas;
- f) Resolver en virtud de recurso acerca de la inscripción, sanciones, suspensión y cancelación de organizaciones políticas;
- g) Resolver, en definitiva, todo lo relativo a coaliciones o fusiones de partidos políticos y comités cívicos electorales;
- h) Nombrar a los integrantes de las Juntas Electorales Departamentales y Municipales y remover a cualquiera de sus miembros por causa justificada, velando por su adecuado funcionamiento;
- i) Velar por la adecuada y oportuna integración de las juntas receptoras de votos;
- j) Investigar y resolver sobre cualquier asunto de su competencia, que conozca de oficio o en virtud de denuncia;
- k) Poner en conocimiento de las autoridades competentes, los hechos constitutivos de delito o falta de que tuviere conocimiento, en materia de su competencia;
- l) Requerir la asistencia de la fuerza pública para garantizar el desarrollo normal de los procesos electorales, la cual deberá prestarse en forma inmediata y adecuada;
- m) Resolver las peticiones y consultas que sometan a su consideración los ciudadanos u organizaciones políticas, relacionadas con los asuntos de su competencia;
- n) Resolver los recursos que deba conocer de conformidad con la ley;

- o) **Examinar y calificar la documentación electoral;**
- p) **Nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;**
- q) Dictar su reglamento interno y el de los demás órganos electorales;
- r) Elaborar y ejecutar su presupuesto anual y cumplir con lo que para el efecto establece la Constitución Política de la República;
- s) Compilar y publicar la jurisprudencia en materia electoral;
- t) Publicar la memoria del proceso electoral y sus resultados dentro de los seis meses después que el proceso electoral haya concluido;
- u) Aplicar de conformidad con la Ley del Organismo Judicial, las disposiciones legales referentes a la materia electoral y a la inscripción y funcionamiento de organizaciones políticas;
- v) Diseñar y ejecutar programas de formación y capacitación cívico electoral; y,
- w) Resolver en definitiva todos los casos de su competencia que no estén regulados por la presente ley.

## **B. Antecedentes del Tribunal Supremo Electoral**

Durante muchos años en Guatemala, se realizaron procesos electorales periódicos para la elección de gobernantes, dentro de los cuales se consideró que hubo una secuencia de irrespeto a los resultados electorales, fraudes electorales y se produjeron golpes de Estado, mismos que se vieron agravados en el marco del conflicto armado interno que se registró por 36 años en el país.

Un buen ejemplo de esta situación es que anteriormente a la creación del Tribunal Supremo Electoral, el rector de la institución encargada de la organización de los procesos electorales, denominado Director del Registro Electoral, era nombrado por el Organismo Ejecutivo, lo que propiciaba que esta Institución estuviera subordinada al mismo.

Fue en ese contexto que en el año 1982 se produjo un nuevo golpe de Estado; durante este gobierno de facto, el General Efraín Ríos Montt emitió el Decreto 30-83, con fecha 23 de marzo de 1983, creando el Tribunal Supremo Electoral, como una institución independiente y no supeditada a organismo alguno del Estado.

El Tribunal Supremo Electoral se estableció por lo tanto, con el objeto de llevar a cabo la elección de diputados para la Asamblea Nacional Constituyente, que tenía como principal misión, redactar un nuevo texto constitucional del país. Estas elecciones se realizaron el 1 de julio de 1984, aprobándose la ley específica para estas elecciones y para las elecciones generales de 1985, las cuales quedaron derogadas con la entrada en vigencia el 14 de enero de 1986, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente).

Los primeros Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, fueron electos en junio de 1983, juramentados el 30 de junio y tomaron posesión de sus cargos el 1 de julio del mismo año; elección que realizó la Corte Suprema de Justicia.

Al entrar en funciones la Asamblea Nacional Constituyente, ésta procedió a promulgar la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de fecha 3 de diciembre de 1985, cobrando vigencia el 14 de enero de 1986, con rango Constitucional. Con esta normativa, el Tribunal Supremo Electoral fue constituido como la máxima autoridad en material electoral en Guatemala, confiriéndole independencia funcional y económica.

En los veinticinco años de existencia del Tribunal Supremo Electoral (de 1984 al 2007), se han llevado a cabo los procesos electorales siguientes: una elección de Asamblea Nacional Constituyente en 1984, seis elecciones generales 1985, 1990-91, 1995-96, 1999, 2003 y 2007 (Presidente, Vicepresidente; Diputados por Lista Nacional, Diputados Distritales y Diputados al Parlamento Centroamericano, cuando fue creado éste último), una elección de Diputados en 1994, dos Consultas Populares en 1994 y 1999 y tres para elección de Corporaciones Municipales en 1988, 1993 y 1998.

Cabe resaltar que a diferencia de todos los procesos electorales anteriores, las Elecciones Generales verificadas en el año 2007, presentaron una significativa variante, consistente en el inicio de la descentralización del voto, atendiendo a la reforma de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Con ello también se respondió a la necesidad de dar cumplimiento a los Acuerdos de Paz, que establecen que se debe facilitar el acceso al voto a los(as) ciudadanos(as) residentes en el área rural, por lo cual se crearon 681 Circunscripciones Electorales Municipales -CEM's- en todo el país.

### C. Base legal

Conforme lo establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente no está supeditado a organismo alguno del Estado.

- A. La Asamblea Nacional Constituyente a través del Decreto Número 1-85 del 3 de diciembre de 1985, decretó, sancionó y promulgó la actual Ley Electoral y de Partidos Políticos estableciendo las funciones del Tribunal Supremo Electoral, entre las cuales se presentan las siguientes:
  - a. Velar por el fiel cumplimiento de la Constitución, leyes y disposiciones que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos.
  - b. Integrar la institución encargada de emitir el documento único de identificación personal.
  - c. Convocar y organizar los procesos electorales; declarar el resultado y la validez de las elecciones o, en su caso, la nulidad parcial o total de las

mismas y adjudicar los cargos de elección popular, notificando a los ciudadanos la declaración de su elección.

- d. Resolver, en definitiva, acerca de las actuaciones del Registro de Ciudadanos elevadas a su conocimiento, en virtud de recurso o de consulta.
- e. Cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones legales sobre organizaciones políticas y procesos electorales, así como dictar las disposiciones destinadas a hacer efectivas tales normas.
- f. Resolver en virtud de recurso acerca de la inscripción, sanciones, suspensión y cancelación de organizaciones políticas.
- g. Poner en conocimiento de las autoridades competentes, los hechos constitutivos de delito o falta de que tuviere conocimiento, en materia de su competencia.
- h. Nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo.
- i. Dictar su reglamento interno y el de los demás órganos electorales.
- j. Elaborar y ejecutar su presupuesto anual y cumplir con lo que para el efecto establece la Constitución Política de la República.
- k. Diseñar y ejecutar programas de formación y capacitación cívico electoral.
- l. Resolver en definitiva todos los casos de su competencia que no estén regulados por su Ley.

B. Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Acuerdo Número 018-2007.

C. Reglamento de Control y Fiscalización del Financiamiento Público y Privado, de las Actividades Permanentes y de Campaña Electoral de las Organizaciones Políticas. Acuerdo Número 019-2007.

Adicionalmente, inciden en el proceso de planificación y elaboración de presupuesto las leyes siguientes:

- Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, que aprueba la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo 240-98, que aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

#### **D. Misión del Tribunal Supremo Electoral**

Somos la máxima autoridad en materia electoral, independiente, objetiva, confiable y garante de la administración de los procesos electorales, que permite fortalecer el ejercicio de los derechos y deberes de los(as) ciudadanos(as), los derechos y obligaciones de las organizaciones políticas y el funcionamiento de los órganos electorales temporales institucionales para la elección de las autoridades del país.

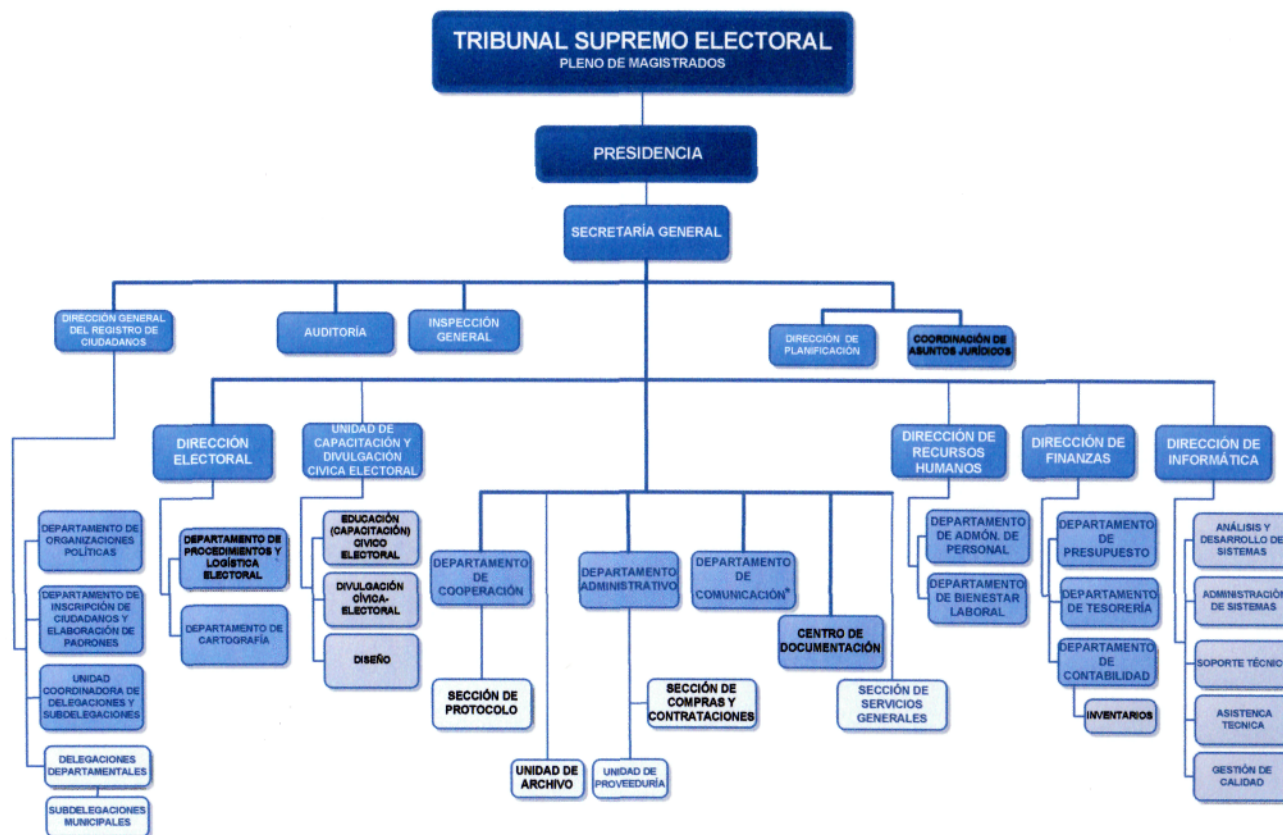
#### **E. Visión del Tribunal Supremo Electoral**

Ser la institución electoral que incremente la participación en la emisión de un voto consciente y responsable; que consolide el sistema democrático y el respeto pleno de la voluntad popular en los procesos electorales.

## F. Breve descripción del Tribunal Supremo Electoral

Para el desarrollo de sus funciones, el Tribunal Supremo Electoral se conforma con las siguientes dependencias:

### ORGANIGRAMA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



\*De conformidad con el Art. 19 del Dto. 67-2008 y del Acuerdo No. 124-2009 del TSE funge como Unidad de Información Pública.

**1. Dirección Superior.** Es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos electorales; le corresponde velar por el fiel cumplimiento de la Constitución, leyes y disposiciones que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos. Es el responsable de convocar y organizar los procesos electorales; declarar el resultado y la validez de las elecciones o, en su caso, la nulidad parcial o total de los mismos y adjudicar los cargos de elección popular, notificando a los ciudadanos la declaración de su elección.

Resuelve, en definitiva, acerca de las actuaciones del Registro de Ciudadanos elevados a su conocimiento, en virtud de recurso o consulta; cumple y hace cumplir las disposiciones legales sobre organizaciones políticas y procesos electorales y dicta las disposiciones destinadas a hacer efectivas tales normas.

**2. Dirección de Planificación.** Es la dependencia responsable de planificar, organizar, dirigir y coordinar todas las actividades inherentes a los procesos de planificación, así como analizar, conocer, recomendar, integrar y proponer el mejoramiento de procesos y procedimientos de las diferentes dependencias de la Institución; para ello se utiliza una metodología adecuada que permita la participación de las dependencias del Tribunal Supremo Electoral.

El personal de la Dirección de Planificación también apoya en el análisis organizacional y de procedimientos, a solicitud de las autoridades superiores, con el fin de contribuir al desarrollo institucional de las unidades del Tribunal Supremo Electoral.

**3. Secretaría General.** Es la dependencia responsable de brindar apoyo administrativo al Pleno de Magistrados y a la Presidencia de la institución, de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, en sus artículos 143, 144 y 145 y en el Manual de Organización de la institución. Sirve de enlace entre las autoridades y las dependencias del Tribunal Supremo Electoral con organizaciones políticas, ciudadanos(as), entidades y organismos nacionales e internacionales.

Es el órgano encargado administrativo de las dependencias del Tribunal Supremo Electoral. Tiene dentro de sus atribuciones efectuar las resoluciones y acuerdos que se emiten por el Pleno de Magistrados y velar porque se realicen las notificaciones correspondientes. Se encarga de compilar la jurisprudencia electoral.

**4. Centro de Documentación.** Es la dependencia responsable de prestar el servicio de información cívica y política electoral a dependencias del Tribunal Supremo Electoral, a instituciones externas y al público en general que realiza consultas sobre la materia, para ello recopila y mantiene documentación e información en medio digital, actualizada sobre temas electorales.

Coordina y controla el préstamo de libros y/o documentos a nivel interno del Tribunal Supremo Electoral.

**5. Departamento de Coordinación de Asunto Jurídicos.** Es el encargado de atender los asuntos de carácter jurídico y legal que tenga interés o que por Ley debe atender y cumplir el Tribunal Supremo Electoral. Prepara dictámenes, proyectos de resoluciones, acuerdos, contratos administrativos de arrendamiento, de servicios y otros. Atiende todos los asuntos de carácter procesal ante los Tribunales del país, sean civiles, penales, laborales y de cualquier rama del derecho.

**6. Unidad de Archivo General.** Es la Unidad responsable de conservar y proteger toda la documentación de la Institución a nivel general así como de administrar el manejo y control de toda la documentación para proporcionarla de forma inmediata cuando ésta sea requerida. Además se encarga de planificar métodos de mejoramiento del control y manejo de la documentación ingresada.

**7. Dirección de Recursos Humanos.** Es la Dirección encargada de planificar, coordinar y dirigir las acciones destinadas a optimizar la gestión de los recursos humanos del Tribunal Supremo Electoral; elaborar y someter a aprobación todas las políticas y normas que afecten dicha gestión; velar por su adecuada implementación, promover el desarrollo permanente del personal por medio de procesos de inducción y capacitación en las áreas específicas de su puesto y en el conocimiento de toda la Institución. Para el cumplimiento de sus funciones, se conforma por las siguientes unidades:

- a. Departamento de Administración de Personal.** Es el Departamento responsable de administrar el cumplimiento de las leyes laborales vigentes en materia de prestaciones; de administrar el sistema de nóminas y el pago de prestaciones laborales a empleados de la institución; así mismo de registrar las suspensiones laborales, licencias de trabajo y/o vacaciones del personal; ejecutar los programas de reclutamiento, selección y contratación de personal; operar los acuerdos de nombramiento y movimientos del personal del Tribunal Supremo Electoral.
- b. Departamento de Administración de Personal.** Es la Unidad responsable de ejecutar funciones administrativas de la gestión de Recursos Humanos, extender constancias laborales, de ingresos y certificados del IGSS; velar por la adecuada inducción del personal de nuevo ingreso y el promovido a nuevos cargos y por la ejecución del Programa de Capacitación y Formación al personal. Asimismo de mantener vigente un Programa de Diagnóstico de las Necesidades de Capacitación del personal del Tribunal Supremo Electoral y administrar los programas de Medición del Clima Organizacional, Evaluación del Desempeño, Seguridad e Higiene y Régimen Disciplinario.

**8. Dirección de Finanzas.** Es la encargada de asesorar al Tribunal Supremo Electoral en los aspectos financieros, contables y presupuestarios, y coordinar dichas actividades de manera eficaz y transparente. Es la responsable de garantizar la disponibilidad de fondos financieros y la programación de dichos recursos para la adecuada ejecución presupuestaria del Tribunal Supremo Electoral.

Para el adecuado cumplimiento de sus actividades, la Dirección de Finanzas está conformada por los Departamentos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

**9. Departamento Administrativo.** Es el responsable de planificar, coordinar y dirigir la gestión para la adquisición de bienes y servicios, contrata, monitorea y evalúa los mismos; controla y dirige la entrega y resguardo apropiado de bienes. Asimismo, es el encargado de la gestión y pago de seguros e impuestos de los vehículos y de la contratación y control de seguridad de la dependencia; además propone y administra la subasta pública de bienes en desuso. Durante el Proceso Electoral, el desarrollo adecuado de su función es de impacto en todos los sectores involucrados, por lo que el desempeño ágil en su gestión redundará en alcanzar objetivos previamente planificados.

Es el enlace con las distintas empresas de servicios a fin de mantener la continuidad y el buen funcionamiento de los mismos en las dependencias del Tribunal Supremo Electoral.

Con la finalidad de brindar la atención más adecuada a las dependencias de la Institución, para el cumplimiento de sus funciones se conforma con las siguientes unidades:

- a. **Sección de Compras y Contrataciones.** La Sección de Compras y Contrataciones tiene como fin primordial efectuar las adquisiciones de suministros, bienes y/o servicios que soliciten las diferentes dependencias del Tribunal Supremo Electoral de conformidad con las leyes de la materia. Considerando el monto, procederá a efectuar las adquisiciones ya sea por compra directa o a través de procesos de cotización o licitación, según sea el caso.
- b. **Unidad de Proveduría.** Es la Unidad responsable de atender las actividades de aprovisionamiento, recepción, control, custodia, despacho y conservación de los artículos de almacén y bienes de activo fijo que se resguardan en el Almacén de Suministros y mantener un control de cantidades mínimas y máximas para garantizar el aprovisionamiento a todas las dependencias del Tribunal Supremo Electoral.
- c. **Sección de Servicios Generales.** Es la Sección responsable de la atención de planta telefónica, del registro y control del personal visitante, la asignación

de vehículos y pilotos para las comisiones, la mensajería interna y externa, manejando controles y registros de la misma y conserjería para todas las dependencias del Tribunal Supremo Electoral. Cuenta con personal especializado en las áreas de carpintería, electricidad, albañilería y jardinería, entre otros, para el remozamiento y mantenimiento de las instalaciones.

**10. Auditoría.** Es la unidad responsable de fiscalizar actividades, elementos y operaciones de los órganos electorales dentro de los procesos electorales. Es la encargada de realizar auditorías constantes relativas a materiales, documentos, equipos e instrumentos de seguridad de los órganos electorales. Fiscaliza las operaciones financieras y contables del Tribunal Supremo Electoral y realiza auditorías ordinarias y extraordinarias concernientes al financiamiento de las organizaciones políticas.

**11. Departamento de Cooperación y Protocolo.** Es la encargada de realizar enlaces entre Organismos Cooperantes y Países Amigos, en búsqueda de donaciones y financiamiento para la realización de diferentes proyectos en materia electoral.

Brinda apoyo a Magistrados y Funcionarios de este Tribunal, en los diferentes eventos que se realizan a nivel nacional e internacional así como soporte en lo referente a trámites migratorios y atención de protocolo.

Es la responsable de organizar, montar y dar cobertura y soporte a eventos académicos y culturales, en los cuales participa el Tribunal Supremo Electoral.

**12. Departamento de Comunicación.** Es el enlace entre los medios de comunicación y el Tribunal Supremo Electoral, encargado de brindar apoyo logístico a la cobertura que tengan estos medios en el Proceso Electoral y de otorgar las acreditaciones a los representantes de los mismos, así como a los observadores de los procesos electorales nacionales e internacionales. Brinda el apoyo a todos los reporteros encargados de cubrir la fuente del Tribunal Supremo Electoral a efecto que su trabajo se desempeñe de la mejor forma posible.

Es la unidad encargada de gestionar la publicación de los resultados de las votaciones, que ha recibido en medios electrónicos y documentales, en los medios de comunicación correspondientes, previa autorización de la Presidencia.

Así mismo, opera, alimenta y actualiza la página WEB con el apoyo de la Dirección de Informática.

**13. Dirección de Informática.** Es la Dirección que provee las herramientas tecnológicas al Tribunal Supremo Electoral y sus dependencias para la operación administrativa y ejecución de cualquier proceso electoral en materia informática.

Es el responsable de apoyar a las dependencias y órganos electorales sobre aspectos relacionados con procesamiento de datos en los procesos electorales del país y atender todos sus requerimientos; formula y ejecuta estrategias para mantener un proceso de mejora continua en sus funciones; mantiene actualizado el archivo de ciudadanos(as) y el registro de electores y elabora electrónicamente los padrones electorales conforme a las directrices y supervisión del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones. Ejerce el control de calidad en los documentos operados por la Dirección y coordina el procesamiento, grabación y verificación de documentos solicitados por el Tribunal Supremo Electoral; además diseña programas que faciliten el funcionamiento del Tribunal Supremo Electoral. Es responsable de la custodia y resguardo de las licencias de software y de mantener actualizada la copia de seguridad del Padrón Electoral para remitirla periódicamente a las Autoridades Superiores.

**14. Inspección General.** Es la responsable de la supervisión, investigación y vigilancia del cumplimiento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y de sus disposiciones reglamentarias y cualesquiera que se dicten en materia político electoral, de las actividades de las organizaciones políticas y la administración de procesos electorales. Es también la encargada de denunciar ante las autoridades competentes los hechos que constituyan delitos o faltas electorales, así como de vigilar y supervisar el funcionamiento de las dependencias y al personal del Tribunal Supremo Electoral.

**15. Dirección Electoral.** La Dirección Electoral es la encargada de llevar a cabo las actividades del Proceso Electoral y logística del mismo. Tiene bajo su cargo el mantenimiento y resguardo de los diferentes materiales electorales. Elabora propuestas sobre la asignación de ciudadanos(as) a centros de votación cerca de sus residencias. Para el cumplimiento de sus funciones se encuentra conformada por los siguientes Departamentos:

- a. Departamento de Procedimiento.** Tiene dentro de sus atribuciones elaborar planes de distribución y recolección de los materiales y documentos electorales a los centros de votación. Es el responsable de la logística de las actividades para que el Proceso Electoral se realice en forma adecuada.
- b. Cartografía Electoral.** Es el Departamento responsable de organizar y de elaborar la propuesta técnica de descentralización, que se realiza para que los(as) ciudadanos(as) residentes de áreas rurales y urbanas, puedan ejercer el sufragio cerca de su lugar de residencia. Para ello analiza y propone la distribución de las CEM's y de las Juntas Receptoras de Votos, atendiendo criterios cuantitativos y cualitativos.

**16. Dirección General de Registro de Ciudadanos.** Es la dependencia del Tribunal Supremo Electoral encargada de los procesos de inscripción de ciudadanos, elaboración de padrones, depuración del Padrón Electoral, resolución de los diversos casos que surgen de las actividades anteriormente descritas, inscripción de diversas organizaciones

políticas y todo lo relacionado con su funcionamiento, vigencia y lo establecido por la Ley Electoral y de Partidos Políticos, en sus artículos 163 al 168. Para la efectiva realización de sus funciones se encuentra conformado por las siguientes dependencias:

- a. **Departamento de Organizaciones Políticas.** Tiene a su cargo la coordinación y supervisión de las funciones en asuntos de su competencia, de las delegaciones y subdelegaciones del Registro de Ciudadanos. Elabora el proyecto de la papelería correspondiente, a utilizarse en la inscripción de comités cívicos y de candidatos a cargos de elección popular, la cual debe ser aprobada por el Tribunal Supremo Electoral. Autoriza los libros de actas de los órganos permanentes de las organizaciones políticas y lleva los registros de inscripciones, funcionamiento, fusiones, coaliciones, sanciones y cancelación de las mismas, así como de la inscripción de candidatos a cargos de elección popular, de los afiliados de los partidos políticos, de los integrantes de sus órganos permanentes y de los demás que sean necesarios, entre otras.
- b. **Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones.** Realiza la inscripción de ciudadanos en el Distrito Central y el Departamento de Guatemala y supervisa la inscripción de ciudadanos en las Delegaciones y Subdelegaciones del Registro de Ciudadanos de todo el país. Supervisa las funciones de la Dirección de Informática en lo que se refiere al procesamiento de información del Registro de Electores y la elaboración del Padrón Electoral.
- c. **Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones.** Es el enlace entre las oficinas de las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales con las Oficinas Centrales del Registro de Ciudadanos. Está encargada de programar en forma efectiva reuniones de trabajo con los delegados y subdelegados de todo el país, a manera de difundir oportunamente las disposiciones de la Dirección del Registro de Ciudadanos y de proveer el soporte administrativo. Asimismo coordina con la Unidad de Capacitación, Divulgación y Educación Cívico Electoral, las actividades necesarias para llevar a cabo eventos de capacitación para las delegaciones y subdelegaciones.

**17. Unidad de Capacitación, Divulgación y Educación Cívico Electoral (UCADE):**

Es la unidad encargada de diseñar, elaborar y difundir programas de formación y capacitación cívico electoral, dirigida a los(as) ciudadanos(as) en general, por medio de seminarios, talleres, actividades educativas y otros medios de divulgación electoral con el propósito de aumentar el interés y la participación ciudadana en el proceso electoral.

Entre sus objetivos, se pueden citar: Ampliar la cobertura de los grupos meta previstos (mujeres, jóvenes, niñez, líderes locales y adultos) para la capacitación en educación cívica política; inducir a grupos específicos para la participación con información

adecuada para el proceso electoral y divulgar mensajes de expectación para estimular el proceso preelectoral en materia cívico electoral.

Asimismo, es responsable del diseño e implementación de una estrategia de divulgación a nivel nacional, la que se desarrolla en la capital y en los departamentos y municipios del interior del país, para motivar y promover la participación ciudadana y política electoral de todos los sectores y grupos poblacionales con mensajes traducidos a los principales idiomas mayas que se hablan en el país. Para las actividades de divulgación e información cívico electoral esta unidad puede contar con el apoyo de los responsables de las brigadas de empadronamiento así como de todas las delegaciones, subdelegaciones y centros de empadronamiento de la capital.

**18. Órganos Electorales Temporales:** Estos órganos electorales los constituyen las Juntas Electorales Departamentales y Municipales. Se encargan de un determinado proceso electoral en su respectiva jurisdicción. También se incluyen las Juntas Receptoras de Votos, que son responsables de la recepción, el escrutinio y el cómputo de las papeletas el día de la elección.

## G. Políticas del Tribunal Supremo Electoral

Las políticas constituyen los lineamientos generales de trabajo para el desarrollo de una institución, sirviendo de sustento para realizar la fase de planificación y programación.

En el caso del Tribunal Supremo Electoral se han establecido políticas, objetivos y estrategias, las cuales regirán la ejecución del presente Plan Operativo de la Consulta Popular y que se presentan en las páginas siguientes:

### POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS 2009 - 2014

POLÍTICA	OBJETIVO	ESTRATEGIAS
1. Fortalecimiento y garantía de la transparencia de las acciones del TSE facilitando el acceso a la información.	Diseñar y ejecutar un programa de información y divulgación del Tribunal Supremo Electoral con el objeto de proporcionar información de manera confiable, veraz y oportuna tanto interna y externamente.	Implementación de canales de información y comunicación dentro de la estructura organizacional del Tribunal Supremo Electoral, hacia el público en general y otras instituciones.
		Implementación de programa de información que permita dar a conocer el rol específico, el funcionamiento del Tribunal Supremo Electoral y la responsabilidad de cada una de las dependencias que lo integran.
		Diseño de un programa de divulgación dirigido a la población, para el conocimiento y transparencia de la gestión y administración pública electoral.

**POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS 2009 - 2014**

<b>POLÍTICA</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>ESTRATEGIAS</b>
<p>2. Aplicación efectiva de la Constitución Política de la República, leyes y disposiciones que regulan el derecho de organización política.</p>	<p>Fortalecer los mecanismos de inscripción, control y fiscalización de las organizaciones políticas y candidatos con el objeto de garantizar la transparencia de los mismos.</p>	<p>Sistematización y aplicación efectiva de los procesos de inscripción de organizaciones y candidatos.</p>
		<p>Implementación de la automatización de los sistemas de control y fiscalización de las organizaciones políticas.</p>
		<p>Optimización de programas de capacitación sobre los objetivos y procesos para constituirse en una organización política y para los líderes de estas organizaciones.</p>
		<p>Actualización y mejoramiento de los procesos de inscripción de candidatos a través del impulso de acciones de capacitación a los responsables de los mismos.</p>
<p>3. Promoción e incremento de la participación ciudadana para la emisión de un voto responsable y consolidación de la democracia.</p>	<p>Ampliar la cobertura para la inscripción de ciudadanos implementando nuevas sedes y centros de empadronamiento del Registro de Ciudadanos.</p>	<p>Evaluación de la ubicación y funcionamiento de sedes del Registro de Ciudadanos y propuesta de implementación de sedes nuevas.</p>
		<p>Fortalecimiento de la infraestructura de las delegaciones y subdelegaciones y la creación e implementación de CEM's para la emisión del sufragio.</p>
		<p>Identificación e incremento de las Circunscripciones Electorales Municipales e institucionalización del Auxiliar de las mismas, como producto de estudios y análisis técnico sobre su funcionamiento y ubicación.</p>
<p>Desarrollar programas de formación, capacitación y divulgación cívico electoral para promover la participación ciudadana.</p>	<p>Creación de un instituto responsable de la capacitación cívico electoral, con la finalidad de aumentar la participación ciudadana, principalmente de los jóvenes, mujeres y pueblos rurales mayoritariamente con población indígena, así como a los miembros de las Juntas Receptoras de Votos, Juntas Departamentales, Municipales y fiscales de los Partidos Políticos. (Instituto de Capacitación Cívico Electoral)</p>	

## POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS 2009 - 2014

POLÍTICA	OBJETIVO	ESTRATEGIAS
		<p>Implementación de programas de divulgación en materia cívico electoral.</p> <p>Talleres de Capacitación a los Delegados y Subdelegados para dotarlos de los conocimientos y herramientas necesarias para brindar a la ciudadanía formación cívico electoral, por ser ésta una atribución inherente a éstos, conforme la Ley Electoral y de Partidos Políticos.</p>
<p>4. Profesionalización permanente de los recursos humanos, especialmente de los que participan en forma directa en los procesos electorales.</p>	<p>Fortalecer el ejercicio de las funciones del personal en aspectos cívico electorales y otros temas, para brindar un servicio eficiente a los usuarios del Tribunal Supremo Electoral.</p>	<p>Impulso de procesos de capacitación y divulgación, que permitan dar a conocer el funcionamiento y las acciones a ser realizadas en cada fase de tramitación de los procesos jurídico electorales en el Tribunal Supremo Electoral.</p> <p>Ejecución de programas de capacitación y estudios académicos sobre materia político electoral dirigido a Delegados, Subdelegados, Juntas Departamentales y Municipales y Juntas Receptoras de Votos y otros temas para el personal del Tribunal Supremo Electoral.</p> <p>Impulso a la implementación de programas de capacitación dirigidos a miembros de órganos temporales.</p> <p>Compilación de la jurisprudencia electoral para promover el conocimiento de la normativa electoral que contribuya a la viabilidad y agilidad de los procesos jurídicos electorales.</p>
<p>5. Creación y fortalecimiento de un sistema de evaluación y monitoreo de las actividades de las dependencias del Tribunal Supremo Electoral.</p>	<p>Fortalecer e impulsar procesos de planificación estratégica, operativa y electoral con su respectivo presupuesto, que direccionen la ejecución de acciones y a la utilización de recursos de forma eficaz, eficiente y transparente.</p> <p>Consolidar y evaluar continuamente las actividades y procesos de todas las dependencias del TSE.</p>	<p>Implementación y consolidación de procesos de planificación estratégica, electoral y anual, con su respectiva cuantificación presupuestaria, con participación de los responsables de las unidades que integran el Tribunal Supremo Electoral.</p> <p>Implementación del Sistema de Planificación, Seguimiento y Evaluación - SIPSE-</p>

**POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS 2009 - 2014**

POLÍTICA	OBJETIVO	ESTRATEGIAS
		<p>Implementación y sistematización de procesos de monitoreo y evaluación de los planes estratégicos, operativos anuales y electorales así como de su correspondiente ejecución presupuestaria.</p> <p>Revisión y mejoramiento de procesos y mecanismos de generación de estadísticas, indicadores y cobertura.</p>
<p>6. Apoyo a la transparencia de las acciones del Tribunal Supremo Electoral, relacionadas con la Auditoría Electoral y la Auditoría Interna.</p>	<p>Fortalecer el proceso de la Auditoría Electoral y la Auditoría Interna.</p>	<p>Actualización los mecanismos de control y fiscalización de las dependencias del Tribunal Supremo Electoral y de las organizaciones políticas.</p> <p>Capacitación del personal temporal y permanente, programada oportunamente para cumplir con la fiscalización de las actividades relativas al proceso electoral y de la auditoría interna.</p> <p>Adquisición del equipo necesario y capacitación del personal permanente y temporal en el uso de los programas respectivos.</p>
<p>7. Fomento de una justa y efectiva administración de los recursos financieros y la revisión continua del presupuesto y del gasto de las áreas electoral y área administrativa.</p>	<p>Fortalecer los procedimientos financieros del Tribunal Supremo Electoral para el uso eficaz y eficiente de los recursos presupuestarios.</p>	<p>Revisión y ampliación del porcentaje y mejoramiento de la calidad del gasto del Área Electoral con relación al Área Administrativa, dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral.</p> <p>Dotación de equipo y programas informáticos a la Dirección de Finanzas y sus jefaturas y transparentar las operaciones financieras y contables utilizando el Sistema de Administración Financiera (SIAF).</p> <p>Capacitación del personal temporal y permanente, programada oportunamente para cumplir con las actividades financieras.</p>
<p>8. Modernización y actualización permanente de un proceso de reorganización del Tribunal Supremo Electoral que contribuya a la mejora de su funcionamiento.</p>	<p>Actualizar y modernizar los procesos y procedimientos de cada dependencia del Tribunal Supremo Electoral para el mejoramiento de sus funciones.</p>	<p>Planteamiento de reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, que contribuyan al fortalecimiento de las acciones que se realizan en los procesos electorales.</p> <p>Elaboración de procesos de integración de las Juntas Electorales Departamentales, Municipales y Receptoras de Votos y conformación previa.</p>

**POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS 2009 - 2014**

<b>POLÍTICA</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>ESTRATEGIAS</b>
		Dotación de equipo de cómputo y aplicación de programas informáticos en los procesos y procedimientos que desarrollan todas las dependencias del Tribunal Supremo Electoral.
		Coordinación y asesoría de la Dirección de Planificación con todas las dependencias, en la revisión y actualización de su organización, procesos, procedimientos y elaboración de manuales administrativos y electorales del Tribunal Supremo Electoral
9. Optimización de la Cooperación Nacional e Internacional para el Tribunal Supremo Electoral.	Mejorar la obtención de cooperación nacional e internacional para el enriquecimiento de los procesos electorales y administrativos.	Implementación de procesos y mecanismos de gestión de asistencia técnica y financiera interna y externa.
		Suscripción de convenios interinstitucionales sobre los derechos cívicos políticos en el sistema educativo nacional en todos sus niveles.

### H. Descripción de la Consulta Popular (Plebiscito)

La voz plebiscito tiene su origen en el término latino *plebiscitum* (llamada o convocatoria a la "plebe", esto es, al pueblo llano –diferente de la fracción patricia–). La acepción número 3 del término "plebiscito" en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define este vocablo como la "consulta que los poderes públicos someten al voto popular directo para que apruebe o rechace una determinada propuesta sobre soberanía, ciudadanía, poderes excepcionales, etc." Un sector doctrinal, con el que coincidimos, se muestra partidario de otorgar idéntico significado a los términos "plebiscito" y "referéndum". En esta línea, Santamaría Pastor, tras poner de manifiesto que "conforme a la distinción clásica en la doctrina constitucionalista, el nombre de referéndum es sólo aplicable a las consultas populares que versan sobre la aprobación de textos legales", entiende que no cabe establecer ninguna distinción relevante y se trata, en todo caso, de una cuestión meramente académica.

Biscaretti di Ruffia consideraba que el término plebiscito se debería utilizar para el pronunciamiento del cuerpo electoral en relación a un hecho, acto político o medida de gobierno (en particular, cuestiones de carácter territorial y asuntos relativos a la forma de gobierno), reservando la denominación "referéndum" para la "manifestación del cuerpo electoral respecto a un acto normativo".

En parecido sentido, K. Loewenstein ha puesto de manifiesto que la denominación "plebiscito" debería "quedar reservada a votaciones sobre cuestiones no constitucionales y no legislativas" y considera, además, que "en la mayor parte de los casos, el plebiscito

significa una votación popular sobre una cuestión territorial –la modificación de las fronteras internas o externas del Estado, o el cambio de soberanía de todo un territorio– (...) A la luz de las experiencias que se han hecho, no se puede ocultar que, aun en el caso de que no hubiese nada que reprochar a su ejecución técnica, el plebiscito territorial (...) queda desvalorizado por el excesivo grado de emoción tanto de la población directamente afectada, como de los Estados que, según sea el resultado de la votación, saldrán perdiendo o ganando; por ello sería preferible una asamblea representativa, elegida especialmente para decidir sobre el cambio de la soberanía territorial”<sup>4</sup>. Por su parte, E. Fernández Vázquez ha puesto de manifiesto que mientras el plebiscito está destinado “a ratificar un acto del ejecutivo o a aprobar una transformación política o territorial”, el referéndum “es una institución constitucional que supone un acto jurídico de aprobación”, puesto que se trata de “un pronunciamiento de la opinión pública sobre la validez de una resolución del gobernante”.

El referéndum forma parte, junto a la iniciativa legislativa popular, de lo que se conoce como “instituciones de democracia directa”, expresión con la que se hace referencia a aquellas formas de participación política que se realizan a través del voto directo y universal, pero que no consisten en seleccionar a los miembros de los poderes legislativo ni ejecutivo sino en decidir directamente, mediante el voto, sobre cuestiones públicas (actos o normas).

El referéndum como instrumento de participación directa goza de cierto predicamento entre quienes defienden la necesidad de un esfuerzo permanente por incrementar la cercanía entre la adopción de las decisiones y el cuerpo electoral pero debido a la complejidad de las sociedades actuales resulta muy difícil articular un sistema democrático exclusivamente a partir de una sucesión continua de decisiones directas por parte del electorado. No hay que olvidar, además, que incluso en la democracia de la Grecia antigua, considerada como la manifestación más perfecta del poder político y paradigma de la democracia directa, se contaba con el grave inconveniente de que un importante sector social integrado por los esclavos, las mujeres y los forasteros, quedaba al margen de los procesos de decisión política.

El plebiscito es una consulta directa al cuerpo electoral, pero no sobre una decisión legislativa, sino sobre algún asunto de excepcional importancia para la comunidad, que puede comprometer su futuro.

Su origen, como el del referéndum, estuvo en las prácticas de la república romana, en la que los ciudadanos comunes, votaban una ley a petición del tribuno de la plebe.

En la época reciente el plebiscito es la consulta que se hace al pueblo, sobre materias estrictamente políticas, y se ha utilizado en muchos países.

En teoría, el plebiscito es una institución de la democracia directa porque se traduce en una consulta al cuerpo electoral, pero en la práctica histórica se le ha

desnaturalizado, convirtiéndolo en un instrumento para legitimar el ejercicio espúreo del poder, sustituyendo a las elecciones.

Dictadores de diversas clases lo han utilizado para dar una apariencia de legitimidad a procedimientos ilegales y antidemocráticos. Luis Napoleón, en 1851, dio la pauta al servirse de él, para justificar su golpe de estado y la disolución de la Asamblea y restablecer el imperio hereditario con una nueva Constitución y proclamarse Emperador.

En América Latina, en Venezuela, Marcos Pérez Jiménez, pretendió en 1957 perpetuarse en el poder, y en Guatemala, Carlos Castillo Armas lo utilizó en 1954, a la caída del régimen democrático, para recetarse un período de seis años de Presidencia sin elecciones, que no pudo gozar totalmente al ser asesinado antes de que concluyera, en un mecanismo de voto público y escrutinio secreto.

Si el plebiscito o consulta popular se adopta, se debe ser muy claro en limitar cuidadosamente su función y evitar que sustituya perversamente a las elecciones, porque al hacerlo se limita totalmente el derecho de los ciudadanos a escoger entre varias opciones. Como instrumento de la democracia semi-directa debe limitarse a recoger la opinión de los ciudadanos sobre asuntos de especialísima importancia para la comunidad.

## IV. Metodología

### A. Bases del Plan Operativo de la Consulta Popular

- El propósito del Plan Operativo de la Consulta Popular (POC) es organizar las actividades y optimizar los recursos disponibles del Tribunal Supremo Electoral, para brindar servicios eficientes.
- Por medio del POC se busca contar con un instrumento que permita la toma de decisiones, la racionalización y orientación de los recursos para cumplir la misión y alcanzar la visión del Tribunal Supremo Electoral.
- En el POC se deben establecer acciones claras y metas factibles, cuantificables y evaluables en cuanto a su impacto.
- La Dirección de Planificación es la Unidad responsable de la integración del Plan Operativo de la Consulta Popular (POC) del Tribunal Supremo Electoral y coordina con la Dirección de Finanzas, para que se definan los recursos presupuestarios correspondientes y su integración para una adecuada ejecución de los mismos.
- Las dependencias del Tribunal Supremo Electoral serán las responsables de la planificación de sus actividades y formulación presupuestaria, así como su ejecución y control.
- Para realizar el monitoreo y seguimiento de la ejecución de los planes, la Dirección de Planificación será la responsable de implementar los mecanismos e instrumentos a ser utilizados para tal fin y para el seguimiento de la ejecución presupuestaria, será la Dirección de Finanzas, la unidad responsable de implementar los sistemas automatizados que sean necesarios, para garantizar los registros presupuestarios, de tesorería y contables de las unidades de este alto Tribunal.

### B. Políticas y normas para la formulación del POC

La formulación del Plan Operativo de la Consulta Popular, constituye el proceso que permite planificar y decidir la producción que se va a generar en un período determinado, así como asignar formalmente los recursos que esta producción exige para el cumplimiento de las políticas, objetivos, misión y visión de la Institución.

El procedimiento concreto y práctico del Plan Operativo, implica que debe concebirse como un sistema que incluye las etapas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control, monitoreo y evaluación.

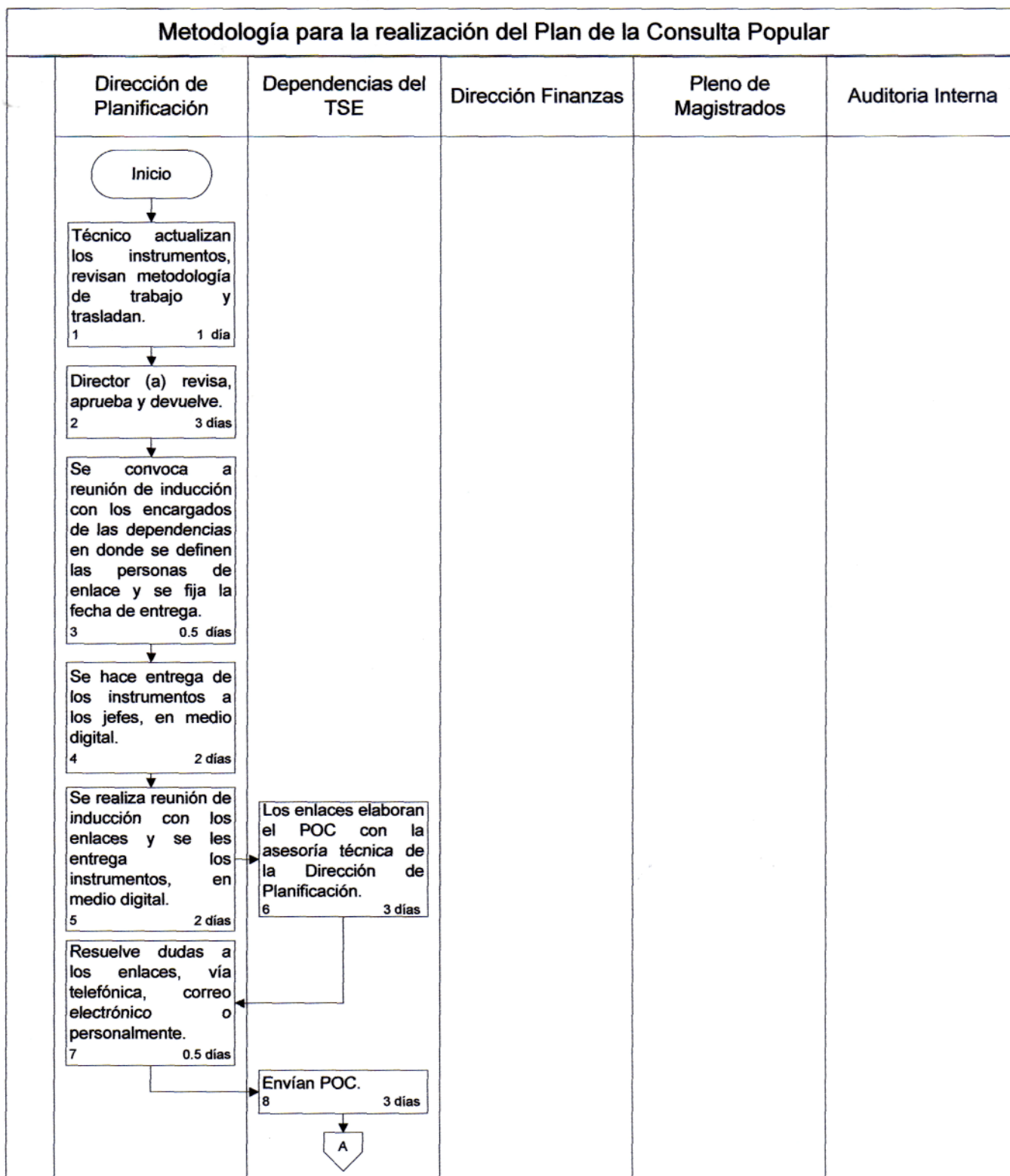
La planificación contenida en el Plan Operativo de la Consulta Popular, se fundamentará en los siguientes lineamientos o normas:

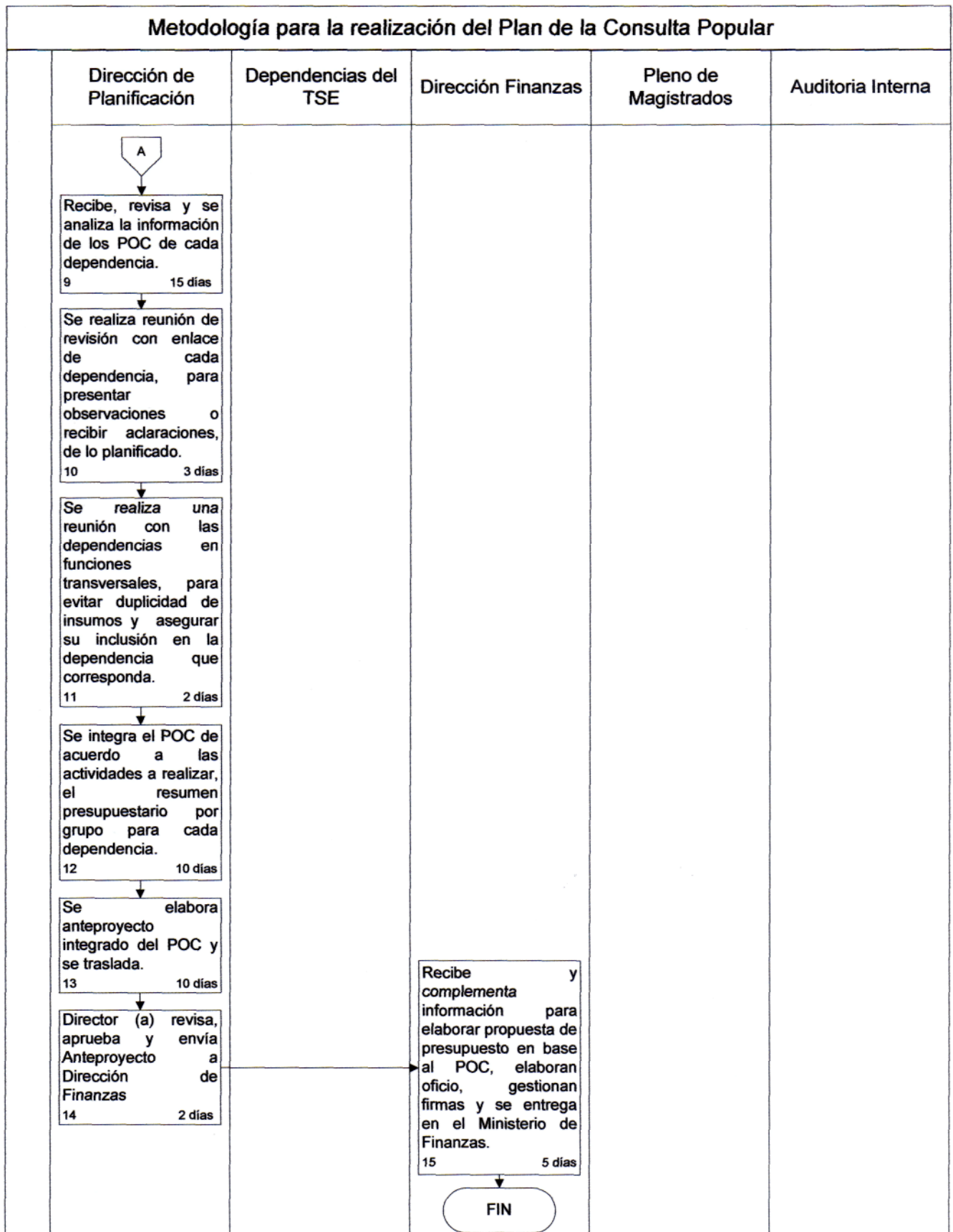
- Elaborar el Operativo de la Consulta Popular, utilizando una metodología participativa, que permita que cada una de las unidades que conforman la Institución, definan sus metas y en función de ellas elaboren la programación de todos los recursos que hagan viable el cumplimiento de las mismas, a manera de optimizar y mejorar la calidad del gasto y con la finalidad de aprovechar eficientemente sus recursos.
- Apoyar de manera prioritaria la política de desconcentración del área electoral y de la administrativa, sobre la base de realizar acciones, que faciliten y agilicen el proceso de ejecución y control presupuestario.
- Aplicar una política financiera flexible, que permita en forma ágil y oportuna incorporar ajustes y modificaciones en la planificación y programación presupuestaria aprobadas, ante eventuales cambios externos que puedan de alguna manera afectar los objetivos y metas previstos.
- Establecer metas e indicadores de gestión, que permitan realizar el proceso de monitoreo de las actividades del plan, como un instrumento de evaluación y control.
- Integrar de manera congruente los planes operativos con su respectivo presupuesto, de las diferentes unidades del Tribunal Supremo Electoral, en la formulación del Plan Operativo de la Consulta Popular.

### C. Descripción de la metodología del Plan Operativo de la Consulta Popular

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PRIMERA FASE		
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Paso No.	ACCIÓN
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	1.	Director(a) solicita reunión con Autoridades Superiores para conocer políticas de la Institución para el año o para el período multianual si fuera el caso.
	2.	Técnico actualiza los instrumentos, revisa metodología de trabajo y traslada. (Ver Anexo B)
	3.	Director(a) revisa, aprueba y devuelve para reproducción.
	4.	Director (a) presenta propuesta de calendario a las Autoridades Superiores para elaboración del POC con las dependencias, para su aprobación y convocatoria por parte de Presidencia

<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PRIMERA FASE</b>		
<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE</b>	<b>Paso No.</b>	<b>ACCIÓN</b>
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	5.	Se convoca a reunión de inducción con los encargados de las dependencias en donde se definen las personas de enlace y se fija la fecha de entrega.
	6.	Se hace entrega de los instrumentos a los jefes, en medio digital.
	7.	Se realiza reunión de inducción con los enlaces y se les entrega los instrumentos, en medio digital.
DEPENDENCIAS DEL TSE	8.	Los enlaces elaboran el POC con la asesoría técnica de la Dirección de Planificación.
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	9.	Técnico resuelve dudas a los enlaces, vía telefónica, correo electrónico o personalmente.
DEPENDENCIAS DEL TSE.	10.	Envían POC
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	11.	Técnico recibe, revisa y se analiza la información de los POC de cada dependencia.
	12.	Se realiza reunión de revisión con enlace de cada dependencia, para presentar observaciones o recibir aclaraciones, de lo planificado.
	13.	Se realiza una reunión con las dependencias en funciones transversales, para evitar duplicidad de insumos y asegurar su inclusión en la dependencia que corresponda.
	14.	Técnico integra el POC de acuerdo a las actividades a realizar, el resumen presupuestario por grupo para cada dependencia.
	15.	Técnico elabora anteproyecto integrado del POC y se traslada.
	16.	Director (a) revisa, aprueba y envía Anteproyecto a Dirección de Finanzas
DIRECCIÓN FINANZAS	17.	Recibe y complementa información para elaborar propuesta de presupuesto en base al POC, elaboran oficio, gestionan firmas y se entrega en el Ministerio de Finanzas.





La segunda fase deberá ser realizada al momento que el Congreso de la República apruebe el monto asignado para la realización de la Consulta Popular:

<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGUNDA FASE</b>		
<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE</b>	<b>Paso No.</b>	<b>ACCIÓN</b>
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	1.	Recibe información sobre el techo presupuestario para la institución y para cada dependencia.
	2.	Coordina conjuntamente con la Dirección de Finanzas las reuniones con las unidades administrativas para realizar los ajustes de los POC de acuerdo con el techo Presupuestario.
DEPENDENCIAS DEL TSE	3.	Envían POC ajustado de acuerdo al Techo Presupuestario.
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	4.	Recibe, revisa, analiza e integra los POC de cada Dependencia en el POC institucional y traslada a Director (a).
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	5.	Director(a) recibe POC integrado, revisa, aprueba y traslada a Pleno de Magistrados.
PLENO DE MAGISTRADOS	6.	Recibe POC integrado con su presupuesto, revisa y solicita modificaciones y devuelve.
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	7.	Recibe, revisa y realiza los cambios indicados por el Pleno de Magistrados y devuelve la versión final del POC.
PLENO DE MAGISTRADOS	8.	Recibe, revisa, aprueba el POC y traslada aprobado a través de Secretaria a Contraloría General de Cuentas.
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	9.	Remite copia a Dirección de Finanzas y a Auditoría Interna
DIRECCIÓN DE FINANZAS	10.	Recibe y archiva.
AUDITORIA INTERNA	11.	Recibe y archiva.
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	12.	Informa a todas las unidades la aprobación final del POC y remite copia a Unidad de Información Pública.

Diagrama de Gantt # 1: Metodología para la realización del Plan Operativo de la Consulta Popular



Diagrama de Gantt # 2: Actividades Principales de la Consulta Popular



## D. Seguimiento y evaluación del POC

En la actualidad, la información ha adquirido mayor relevancia, sobre todo, en cuanto a su calidad y oportunidad, por esta razón, se hace sumamente necesario que el Tribunal Supremo Electoral cuente con un Sistema de Planificación, Seguimiento y Evaluación (SIPSE) que ayude a dar seguimiento a las actividades que se realizan.

El seguimiento debe entenderse como un acompañamiento cercano a cada una de las variables importantes del proceso de planificación, lo que permitirá comparar lo programado con lo ejecutado, establecer las diferencias, las causas que las originan y proponer las opciones de acción que puedan tomarse para corregir las diferencias que se tengan en un momento dado.

Este Sistema se constituirá en la principal herramienta informática que captura y procesa información actualizada, relacionada con la ejecución de las principales actividades y proyectos, con el propósito de informar acerca del grado de avance o cumplimiento de las metas formuladas en los respectivos planes, así como la generación de indicadores que muestren el comportamiento de la gestión del Tribunal Supremo Electoral.

El SIPSE, será una herramienta estratégica para monitorear y evaluar los indicadores de gestión. La información permitirá, a quienes tengan la responsabilidad de la gestión, averiguar qué pasa con ellos y adoptar medidas coyunturales o estructurales para corregir posibles problemas. El Sistema generará información que permitirá detectar en dónde se producen los cuellos de botella en la gestión del Tribunal Supremo Electoral. Adicionalmente el SIPSE, pondrá de manifiesto si se están cumpliendo los planes y las metas como se habían establecido.

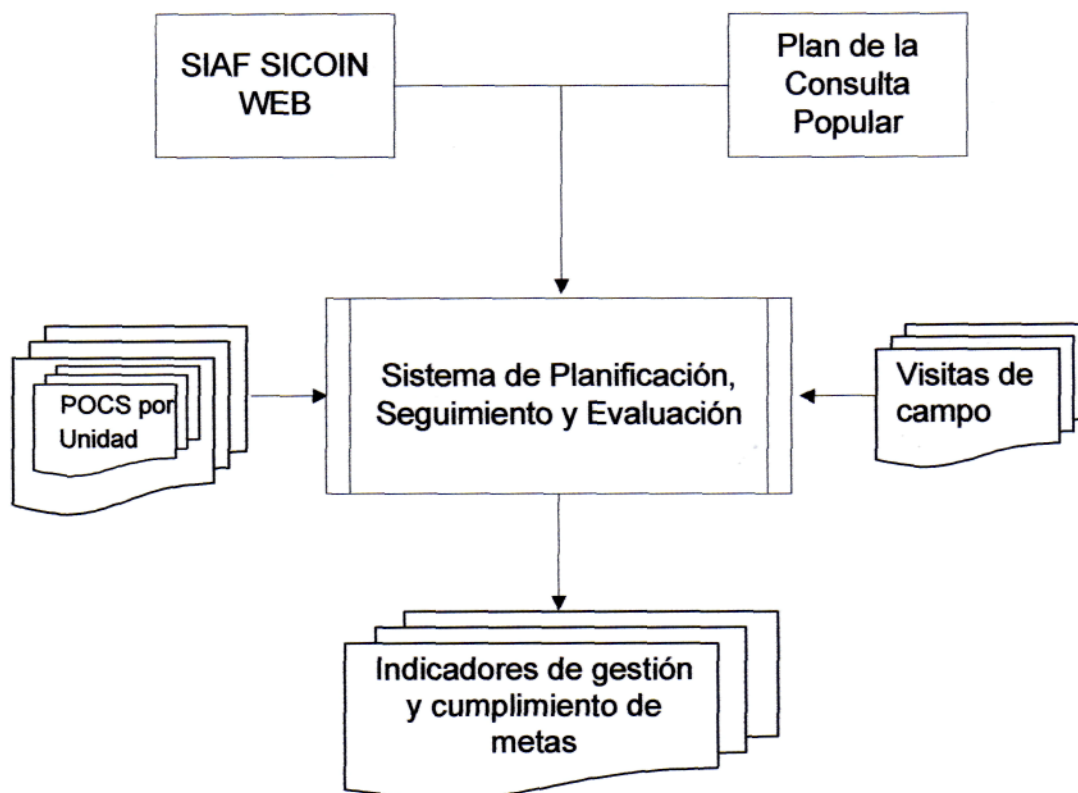
**1. Objetivo del SIPSE:** Proporcionar información periódica y actualizada del grado de cumplimiento de las metas y planes, así como del seguimiento a los indicadores de gestión, con el propósito de realizar comparaciones entre lo planificado y lo realizado y detectar las diferencias para considerar las correcciones pertinentes.

**2. Componentes del Sistema:** El sistema estará conformado por un conjunto de macro procedimientos (módulos) que permitirán dar seguimiento a la gestión del Tribunal Supremo Electoral. Los módulos girarán en torno a las Áreas Electoral y Administrativa. El sistema brindará dos tipos de información: a) cuantitativa, relacionada con los indicadores de gestión y con el grado de avance en las metas formuladas en los Planes Operativos de cada unidad, y b) cualitativa, relacionada con la calidad de ejecución de las diferentes actividades programadas en los Planes Operativos y en los proyectos específicos.

**3. Metodología del Sistema de Planificación, Seguimiento y Evaluación:** Desde el punto de vista tecnológico, se utilizará el SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera) y el SICOIN Web (Sistema de Contabilidad Integrado). Con relación al sistema informático, se visualiza la necesidad de utilizar equipo compatible con diferentes ambientes de trabajo y el software; tomando en cuenta la política del Tribunal Supremo Electoral, se plantea el desarrollo de una base de datos relacional utilizando la herramienta ORACLE para una plataforma de intranet.

Con el sistema de telecomunicaciones, se aprovechará la red existente, lo que permitirá que cada usuario del sistema, en su propia estación de trabajo, disponga de información, o de acuerdo a su rol, ingrese a la misma.

Entre los datos que alimentarán al sistema, se visualizan los provenientes de los Planes de la Consulta Popular (uno por cada unidad), el Plan Quinquenal, el SIAF/SICOIN e informes de visitas de campo. El sistema procesará todos estos datos y generará como información de salida, indicadores relacionados con las metas y con la gestión del Tribunal Supremo Electoral. La figura siguiente, muestra el proceso de generación de la información:



El sistema de información identificará tres niveles de usuarios: a) los que alimentan el sistema ingresando datos; b) el personal que se encuentra en el nivel de análisis de información; y, c) funcionarios y autoridades del Tribunal Supremo Electoral que se encuentran en el nivel decisorio, que los utilizarán en el proceso de toma de decisiones.

**4. Productos:** Los productos que generará el SIPSE serán el insumo principal en el proceso de evaluación, para la retroalimentación de los instrumentos de planificación.

Generará una gama de reportes que servirán de insumo para el planteamiento de las estrategias a seguir para la reformulación de las metas establecidas en los instrumentos citados. Se contará con un conjunto de reportes entre los que se destacan: a) reportes a nivel de cada unidad reflejando el grado de avance en el cumplimiento de las metas o de indicadores de gestión; b) reportes específicos para un proyecto o actividad en particular; y, c) reportes periódicos que serán entregados a los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

Para la operativización del sistema es necesario: a) elaborar el software para el procesamiento de datos; y, b) definir un programa de capacitación para los diferentes usuarios, tanto en aspectos operativos como conceptuales.

## V. Actividades de la Consulta Popular

Las actividades de la Consulta Popular, para fines de presentación, se diagramaron colocando en forma consecutiva los diferentes subprocesos con sus respectivos procedimientos y actividades, lo cual sirve de base para determinar responsables y para realizar estimaciones preliminares de insumos y presupuesto. Aunque en la práctica, la ejecución de algunos subprocesos puede ser realizada de manera paralela, con fines de presentación, se colocaron los subprocesos en forma consecutiva, con excepción de los que se presentan inicialmente, que por ser subprocesos en su mayoría transversales en todo el proceso electoral, se consideró que era mejor colocarlos al inicio en forma paralela.

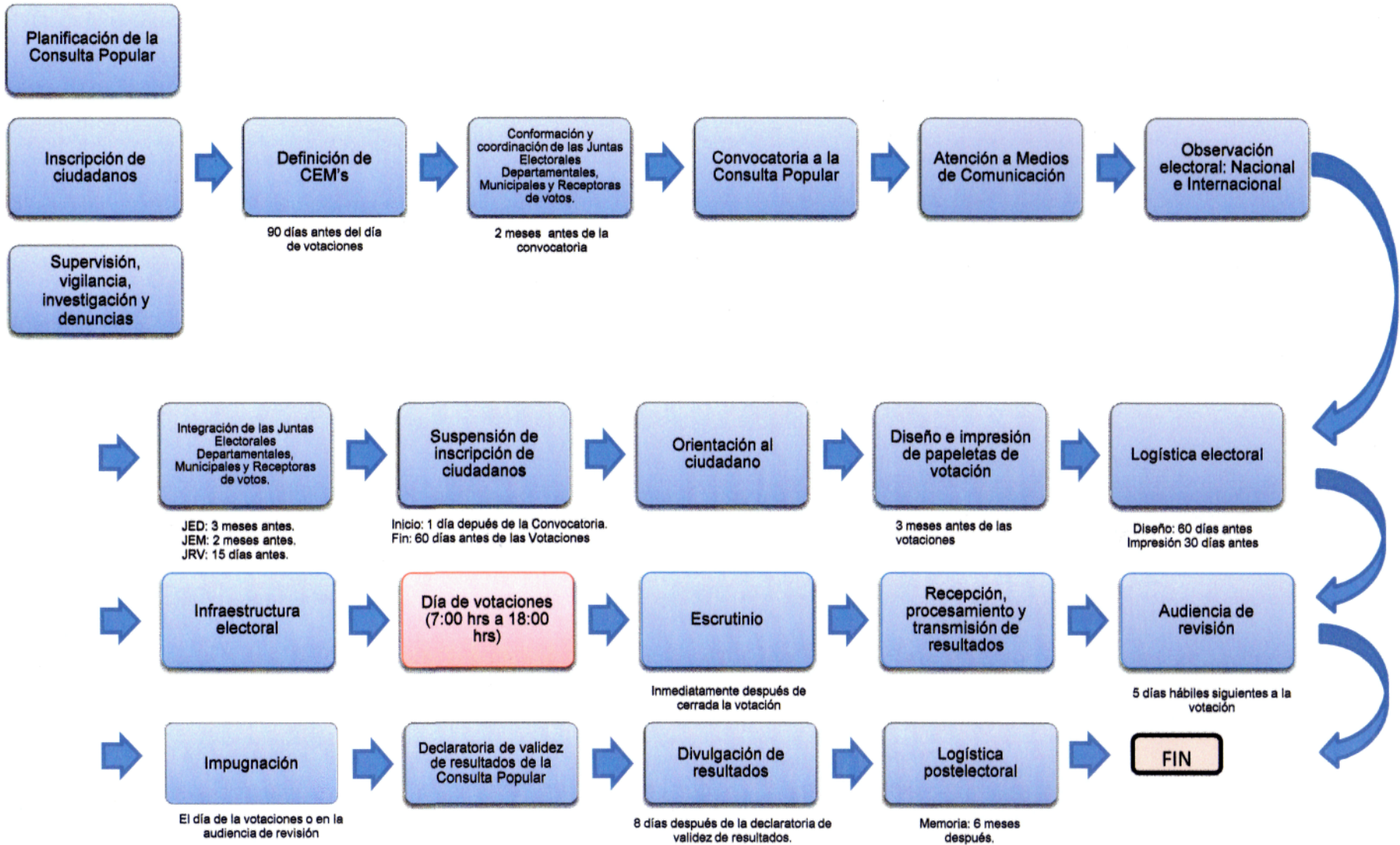
Como resultado se obtuvieron veintidós subprocesos, identificados principalmente de acuerdo a su relevancia y a la necesidad de especificar algunos, porque debido a que se realizan varias actividades apegadas a la Ley, es necesario dejar plasmado el subproceso por separado. Los responsables, el procedimiento y las principales actividades se muestran de color azul y rojo, siendo el azul un indicativo de las actividades principales mientras que el color rojo son para las actividades complementarias.

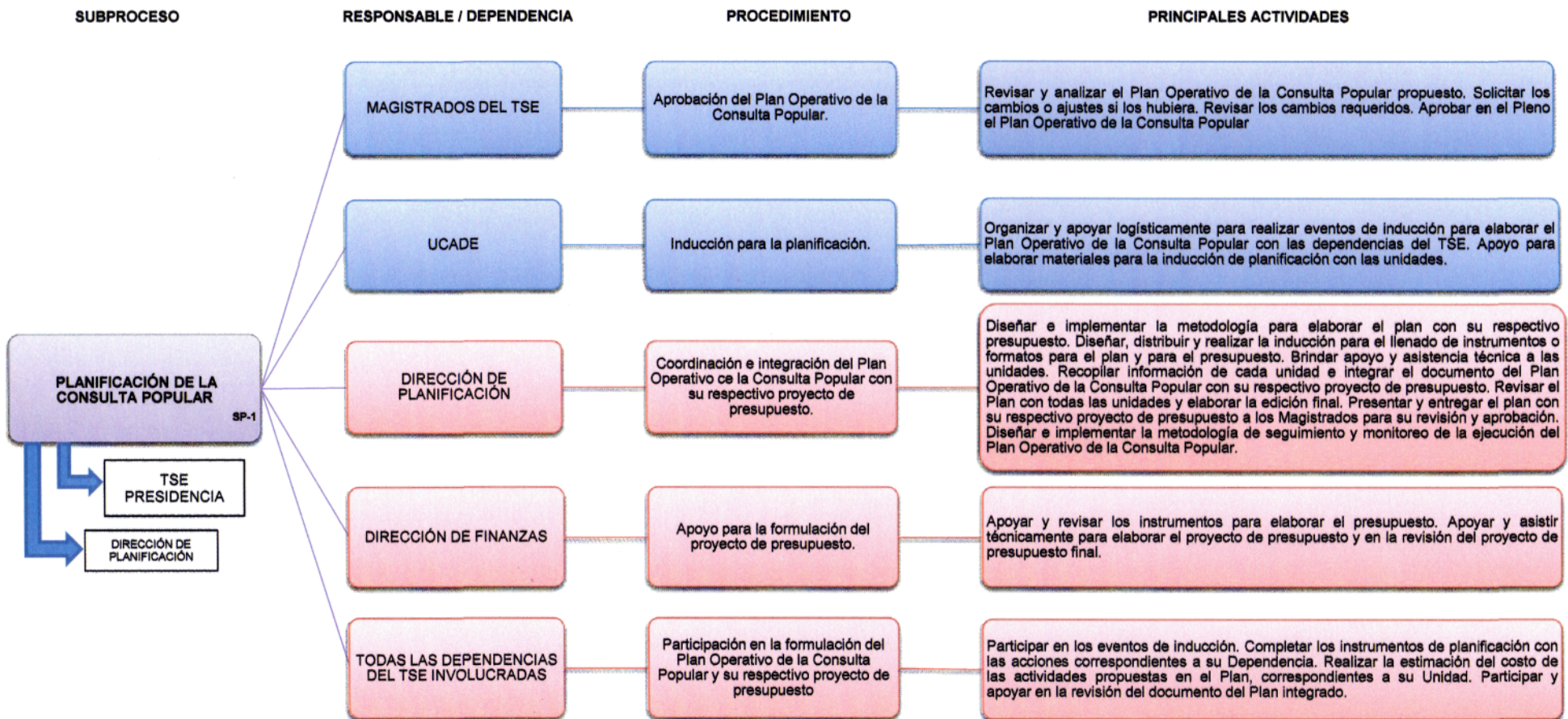
Las 31 unidades que realizaron sus planes individuales fueron:

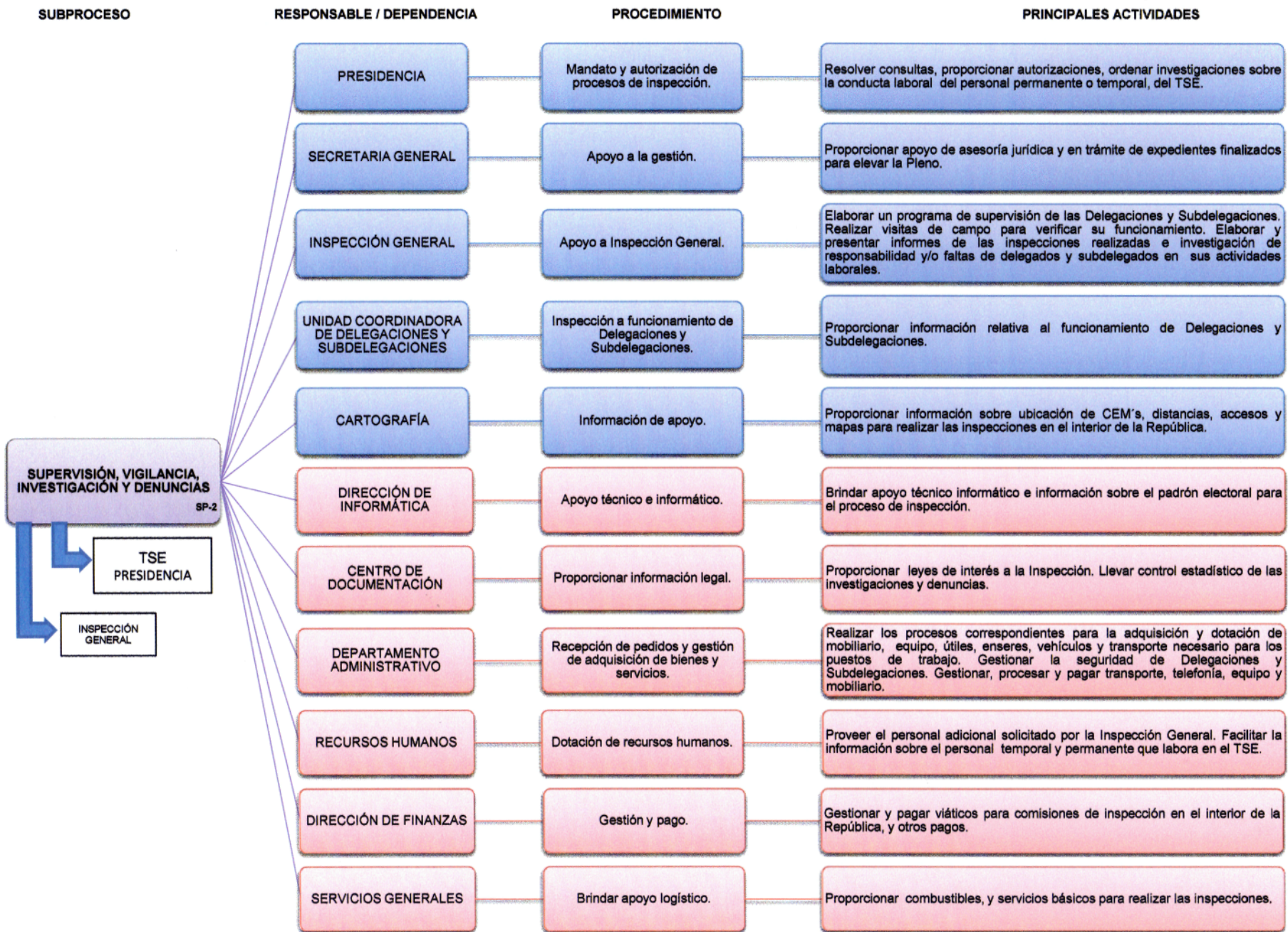
- |  |  |
|--|--|
| 1. Dirección Superior                                | 18. Auditoría  |
| 2. Dirección de Planificación                        | 19. Departamento de Cooperación y Protocolo                          |
| 3. Secretaría General                                | 20. Sección de Protocolo   |
| 4. Centro de Documentación                           | 21. Departamento de Comunicación                                     |
| 5. Departamento de Coordinación de Asuntos Jurídicos | 22. Dirección de Informática   |
| 6. Unidad de Archivo General                         | 23. Inspección General   |
| 7. Dirección de Recursos Humanos                     | 24. Dirección Electoral  |
| 8. Departamento de Administración de Personal        | 25. Departamento de Cartografía                                      |
| 9. Departamento de Bienestar Laboral                 | 26. Dirección General de Registro de Ciudadanos                      |
| 10. Dirección de Finanzas                            | 27. Departamento de Organizaciones Políticas                         |
| 11. Departamento de Presupuesto                      | 28. Departamento de Inscripción y Elaboración de Padrones            |
| 12. Departamento de Tesorería                        | 29. Unidad de Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones         |
| 13. Departamento de Contabilidad                     | 30. Unidad de Capacitación, Divulgación y Educación Cívico Electoral |
| 14. Departamento Administrativo                      | 31. Delegaciones y Subdelegaciones                                   |
| 15. Sección de Compras y Contrataciones              |  |
| 16. Unidad de Proveeduría                            |  |
| 17. Sección de Servicios Generales                   |  |

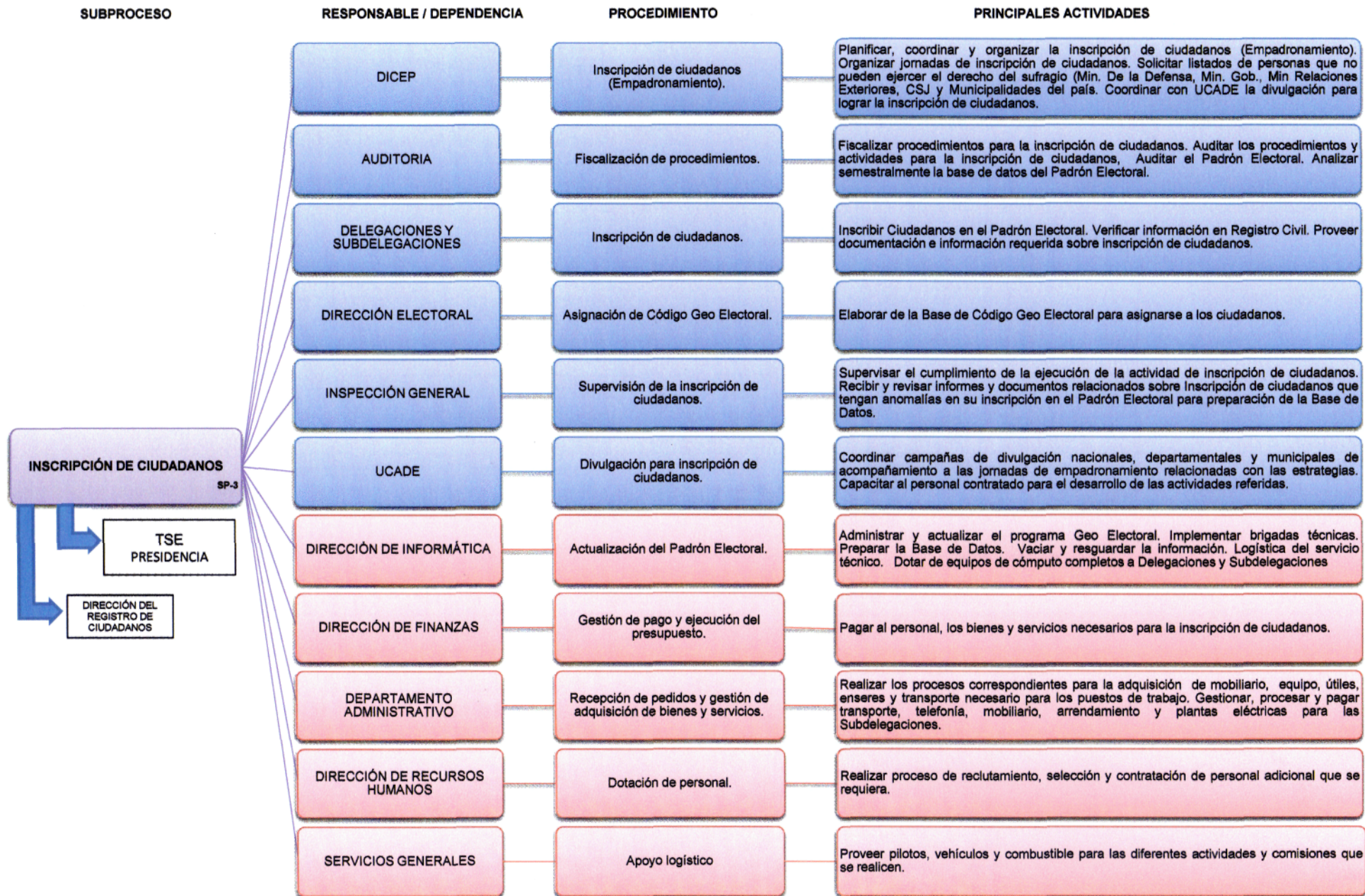
A continuación se muestra un resumen del Diagrama del Proceso de la Consulta Popular y luego se detalla cada uno de los subprocesos, en donde el color azul indica las actividades electorales y el color rojo las actividades complementarias o administrativas

# DIAGRAMA DEL PROCESO DE LA CONSULTA POPULAR

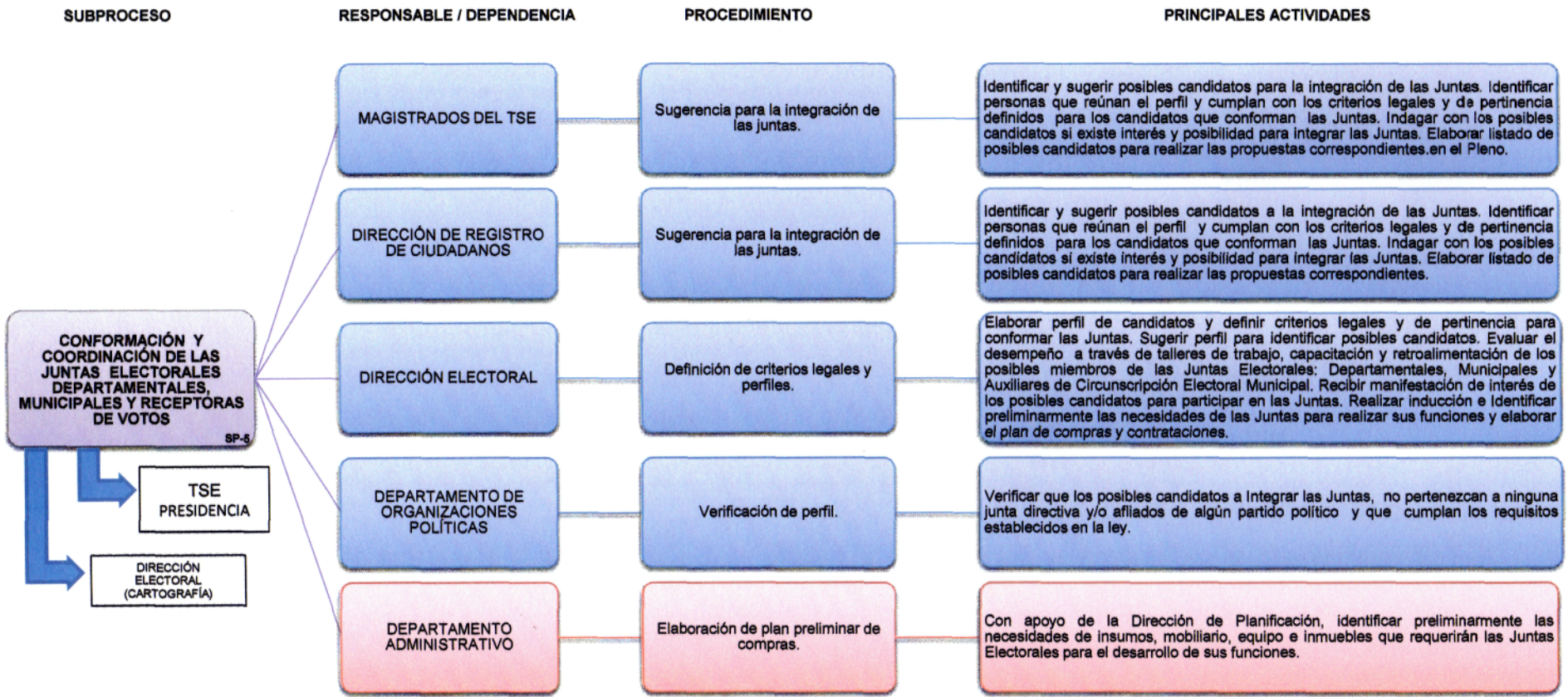


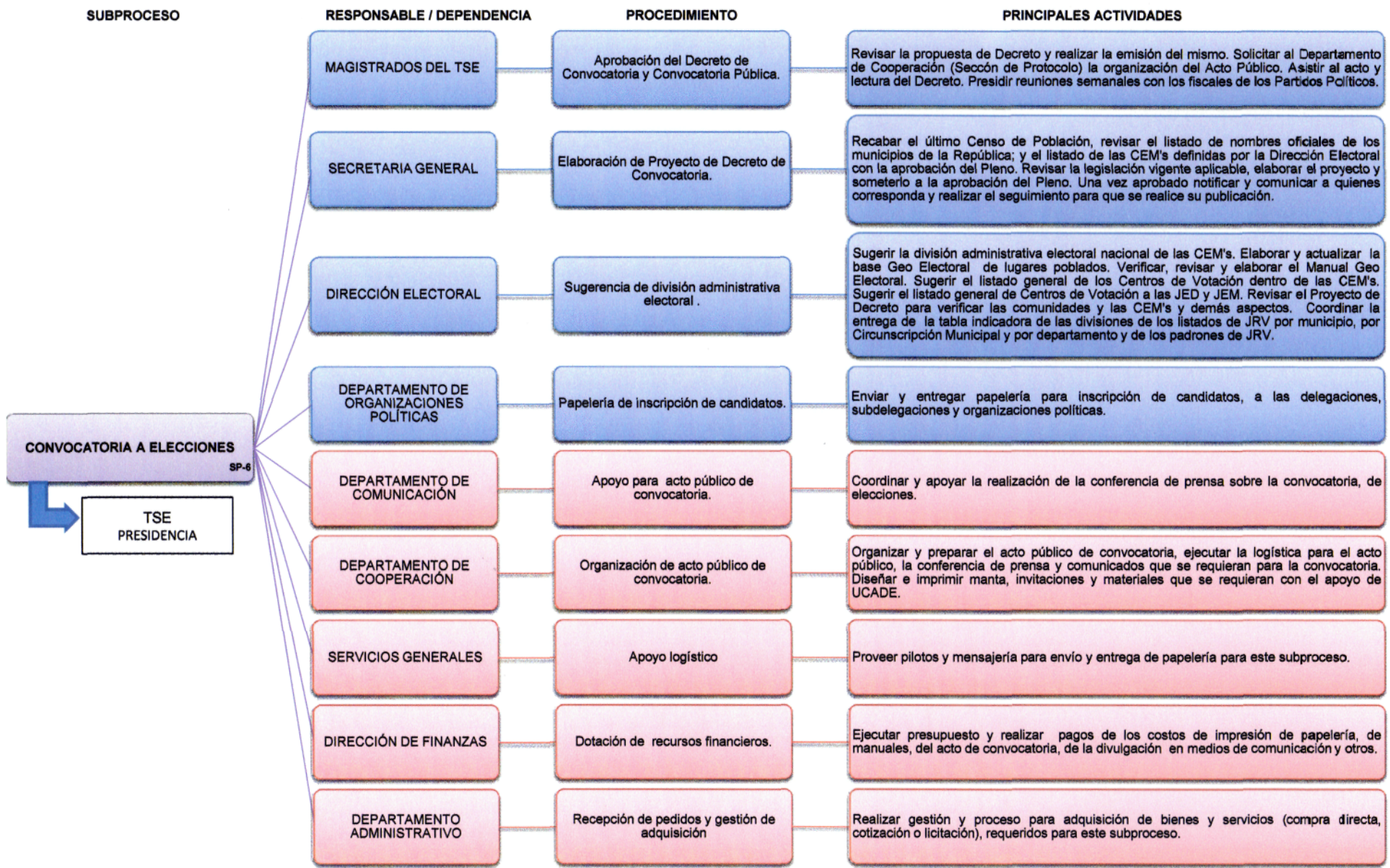


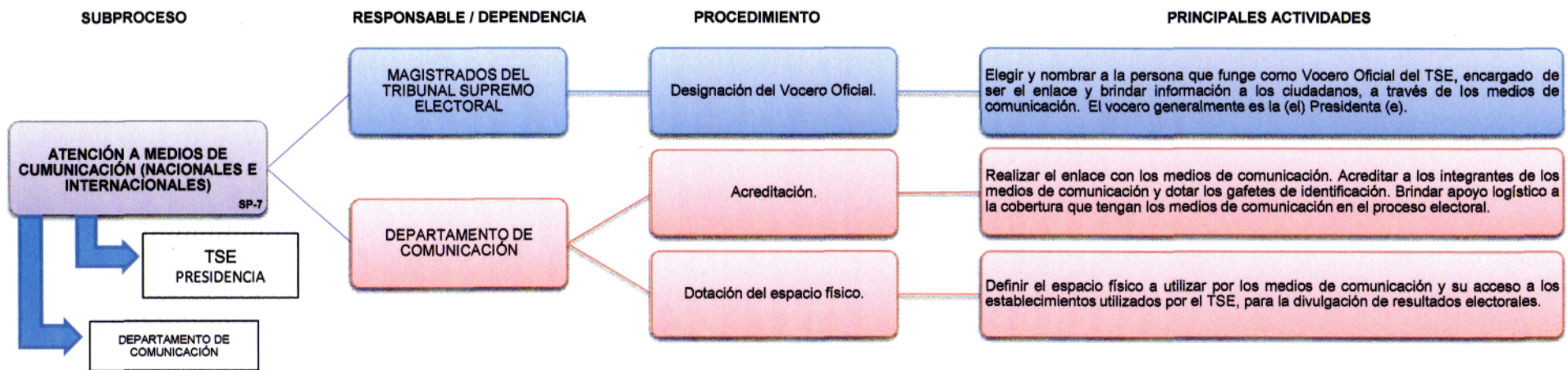


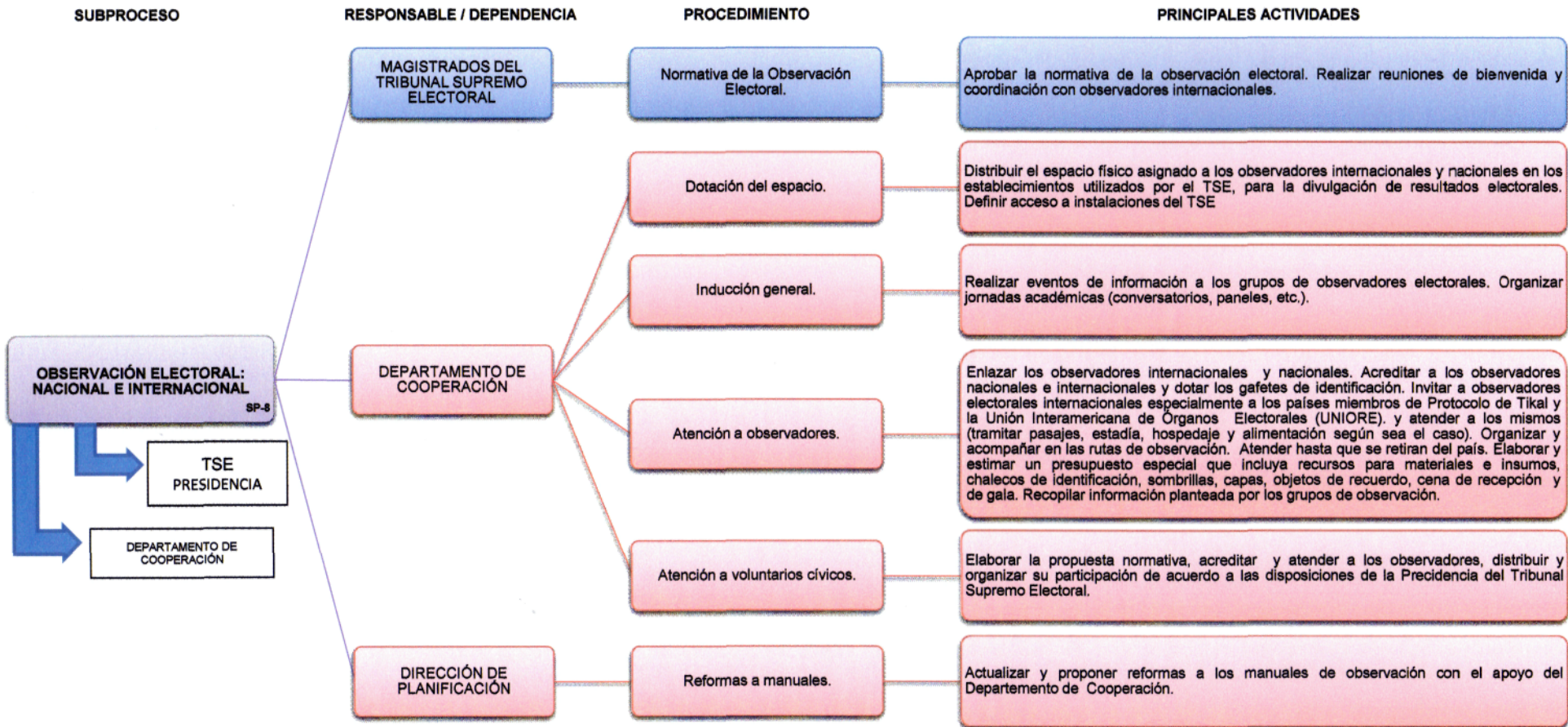


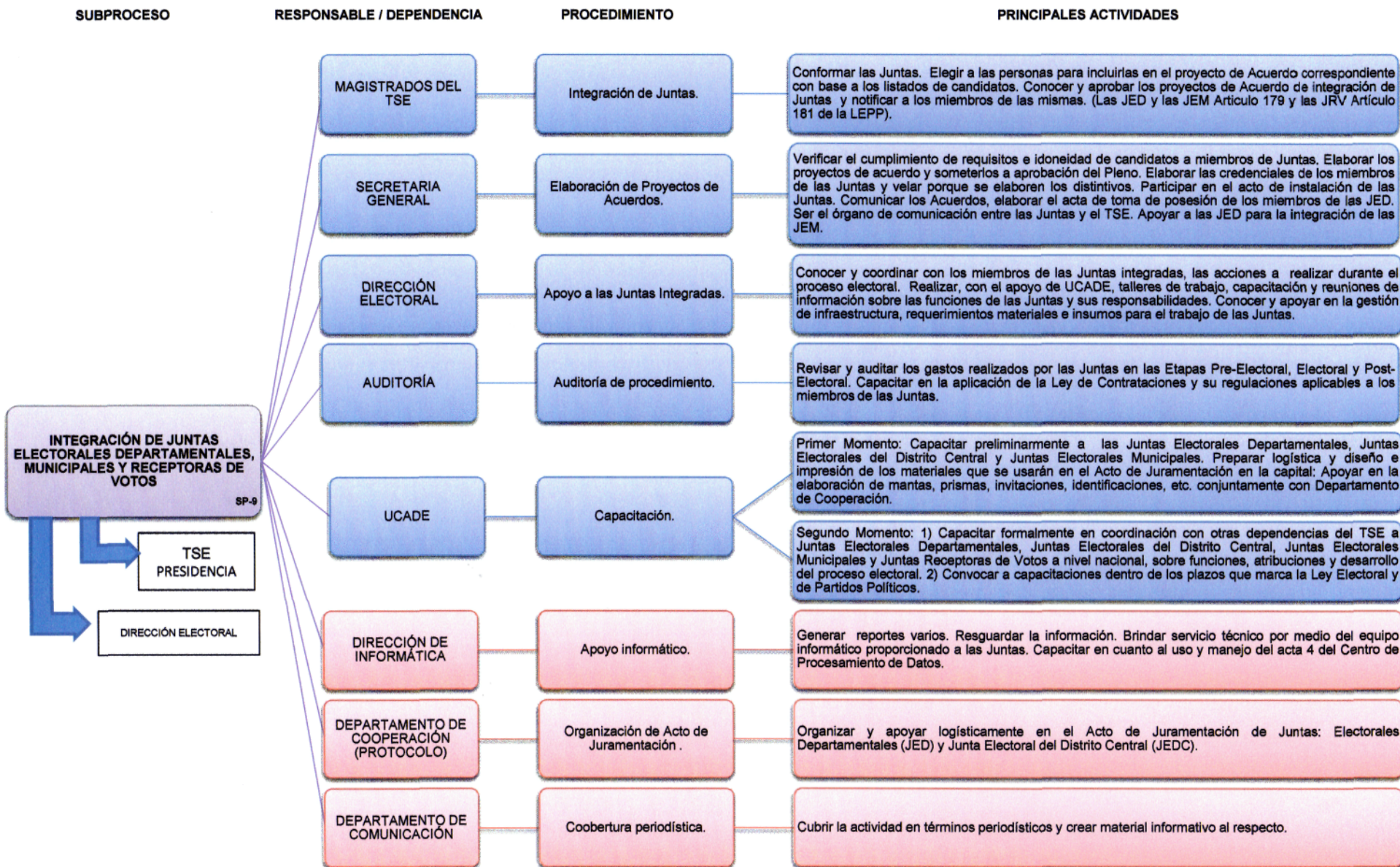


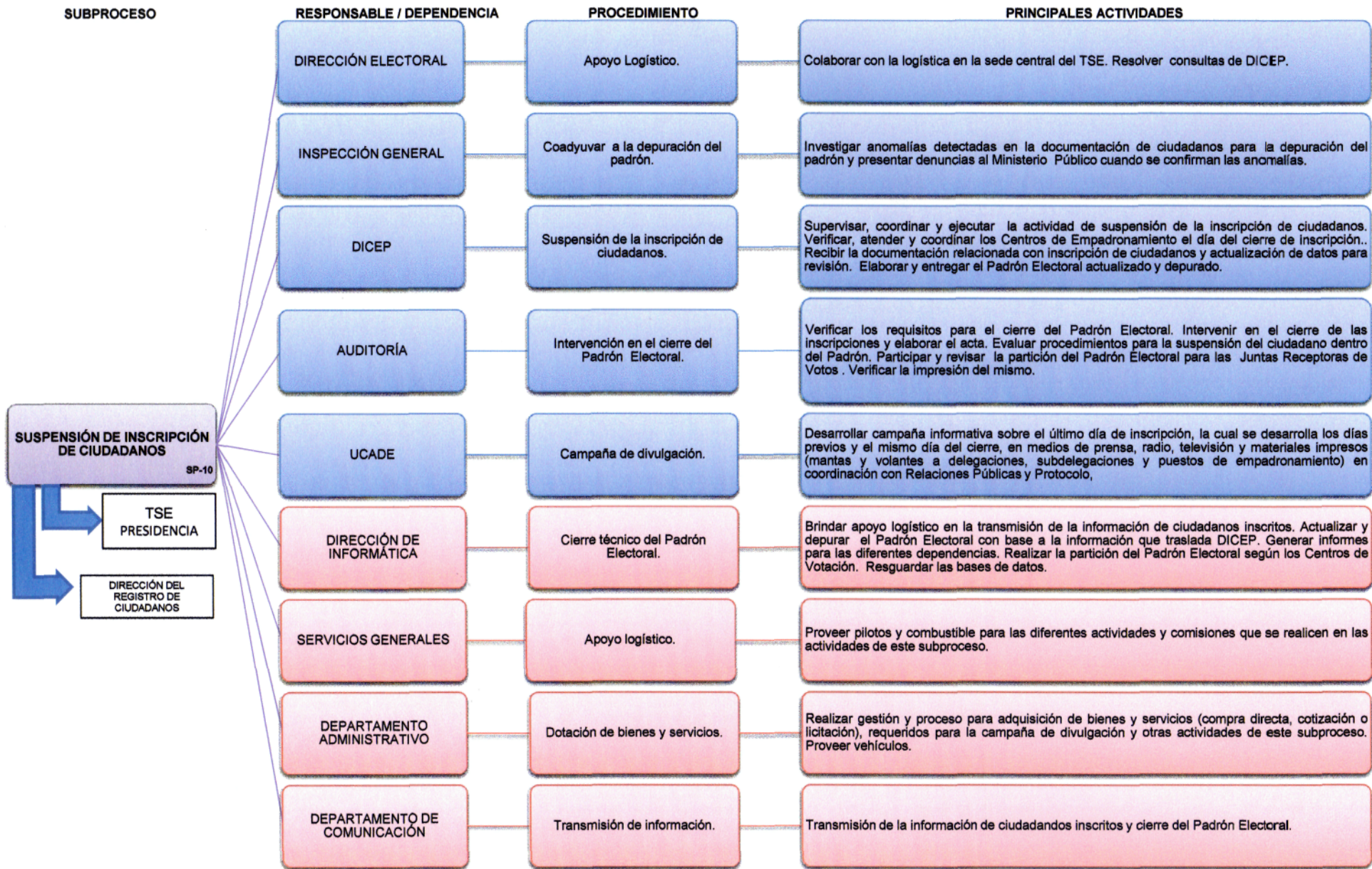


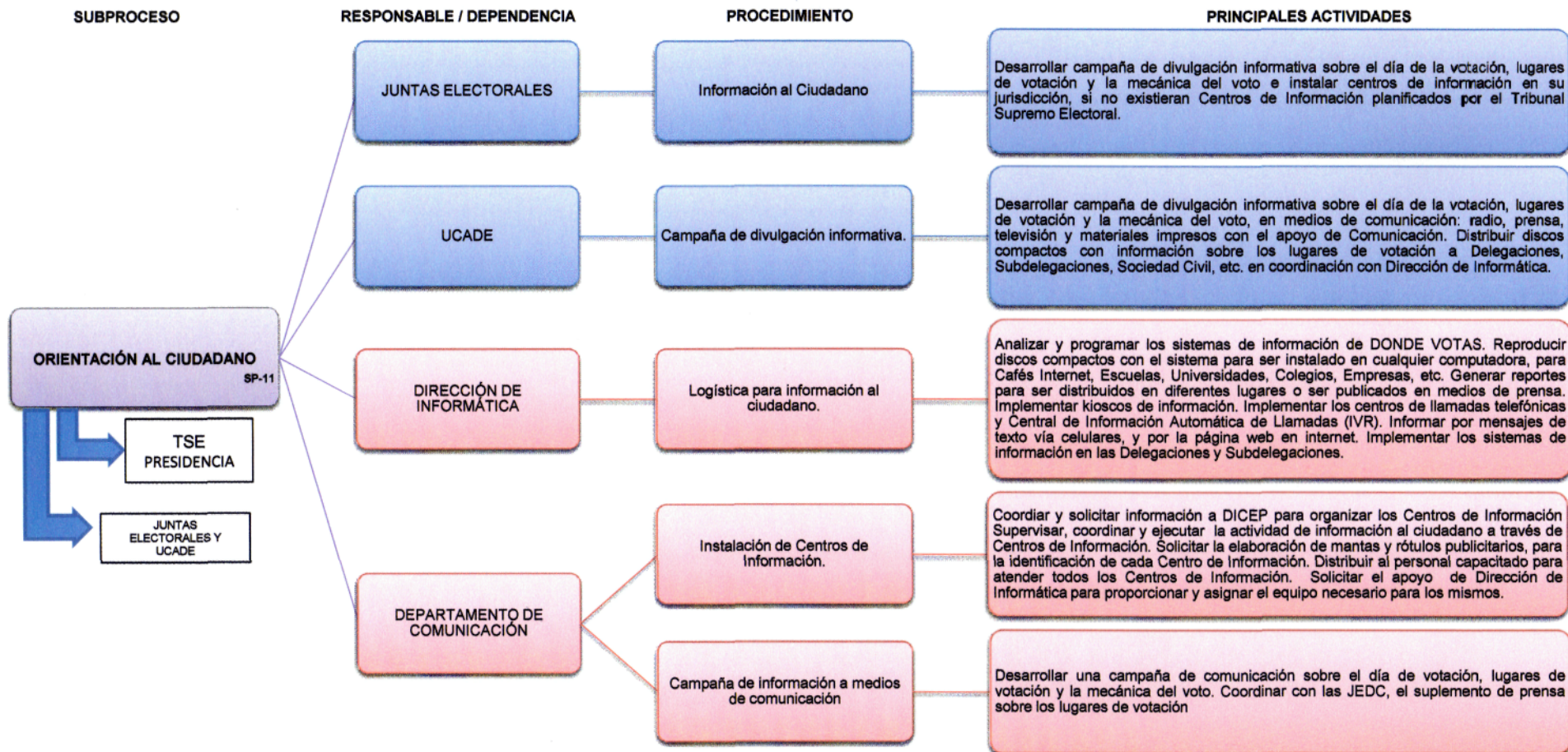


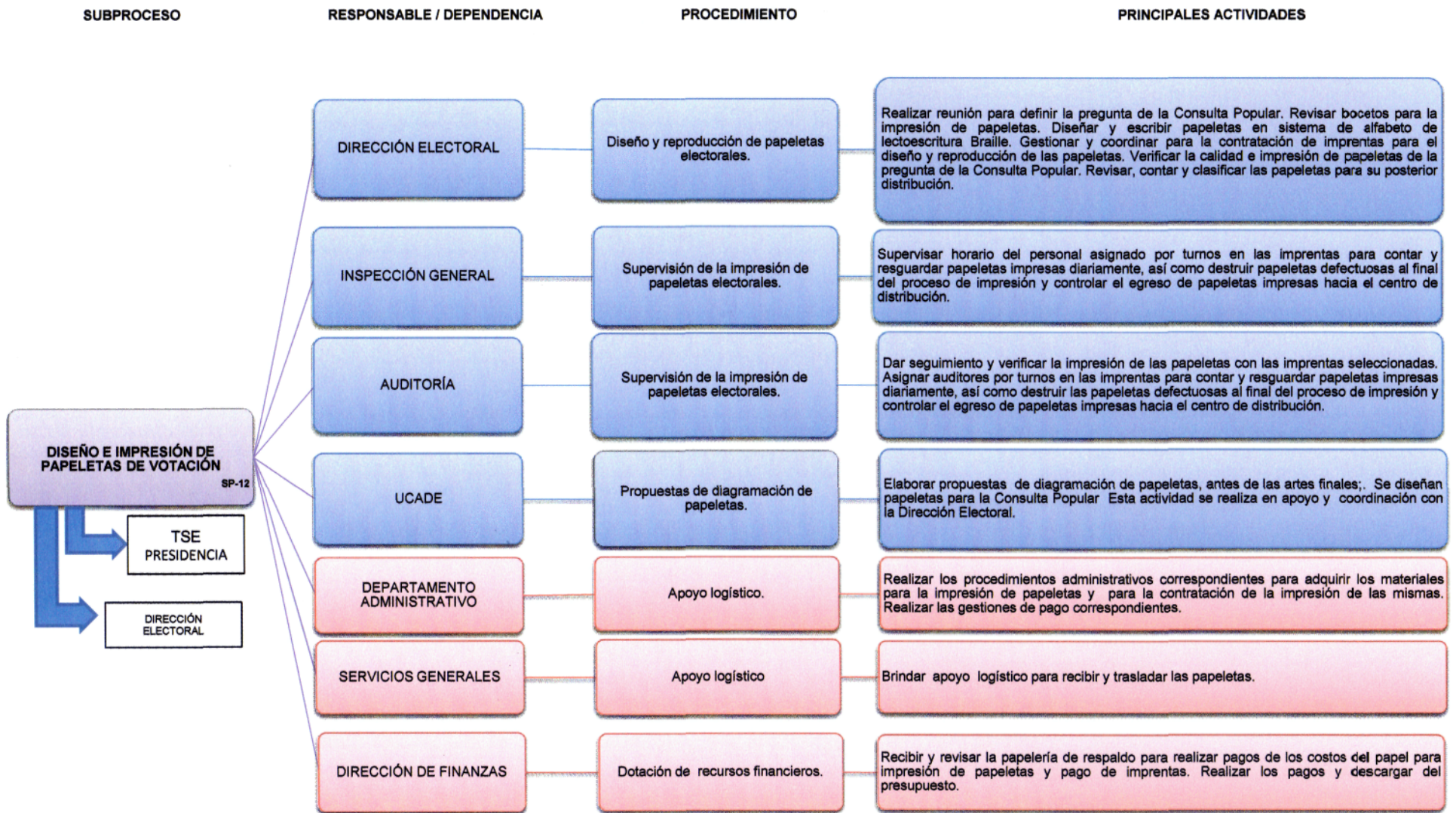


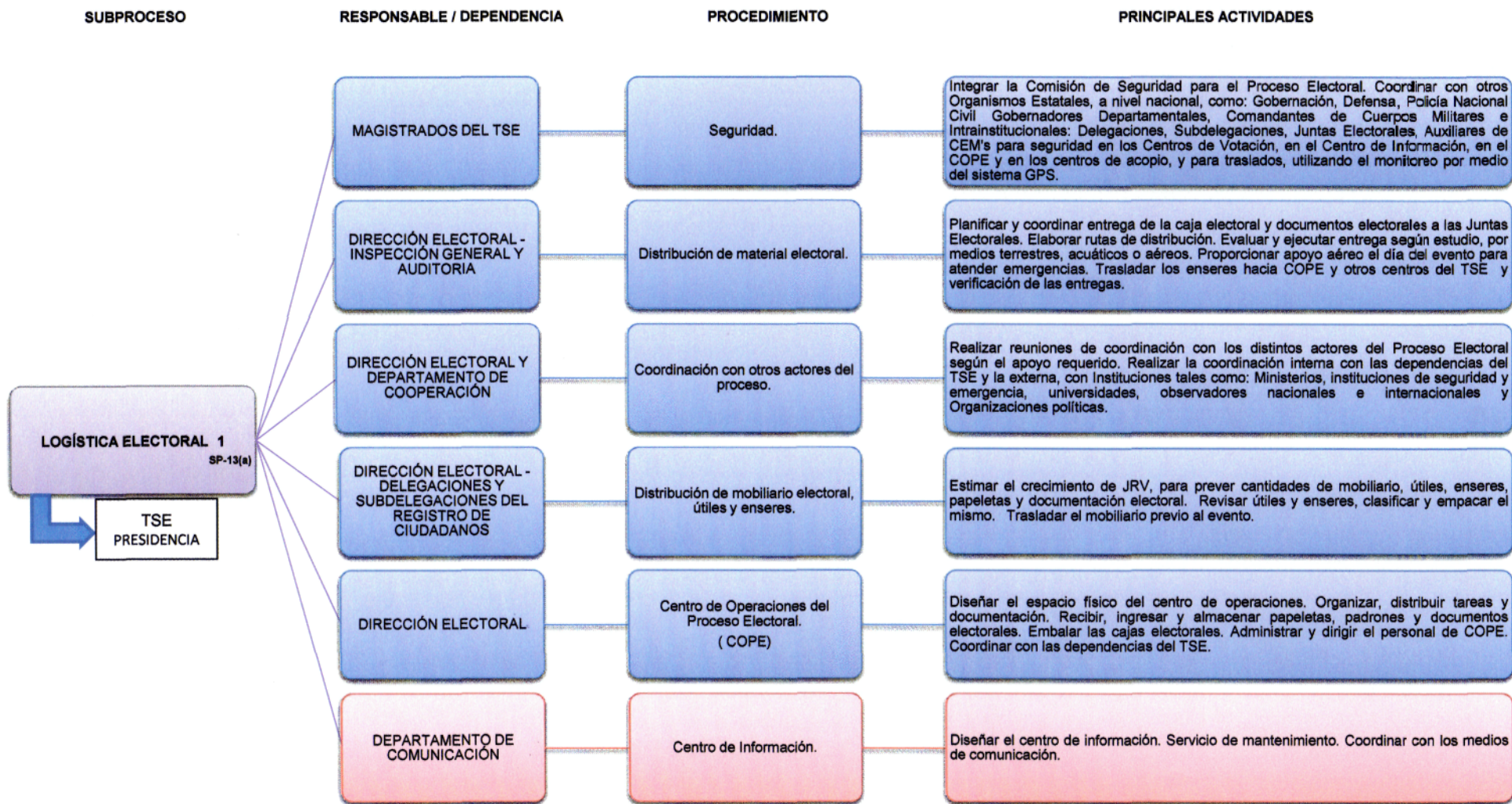


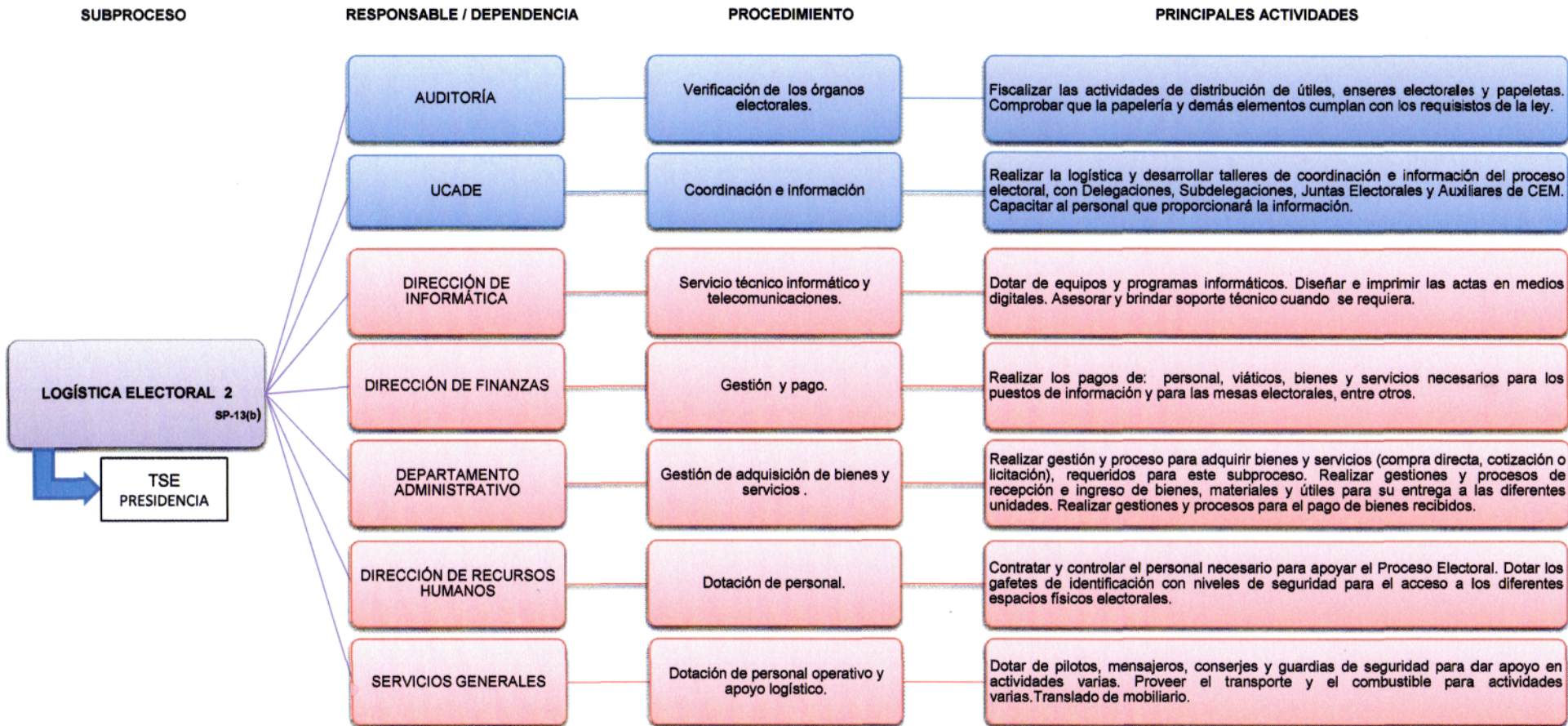












**SUBPROCESO**

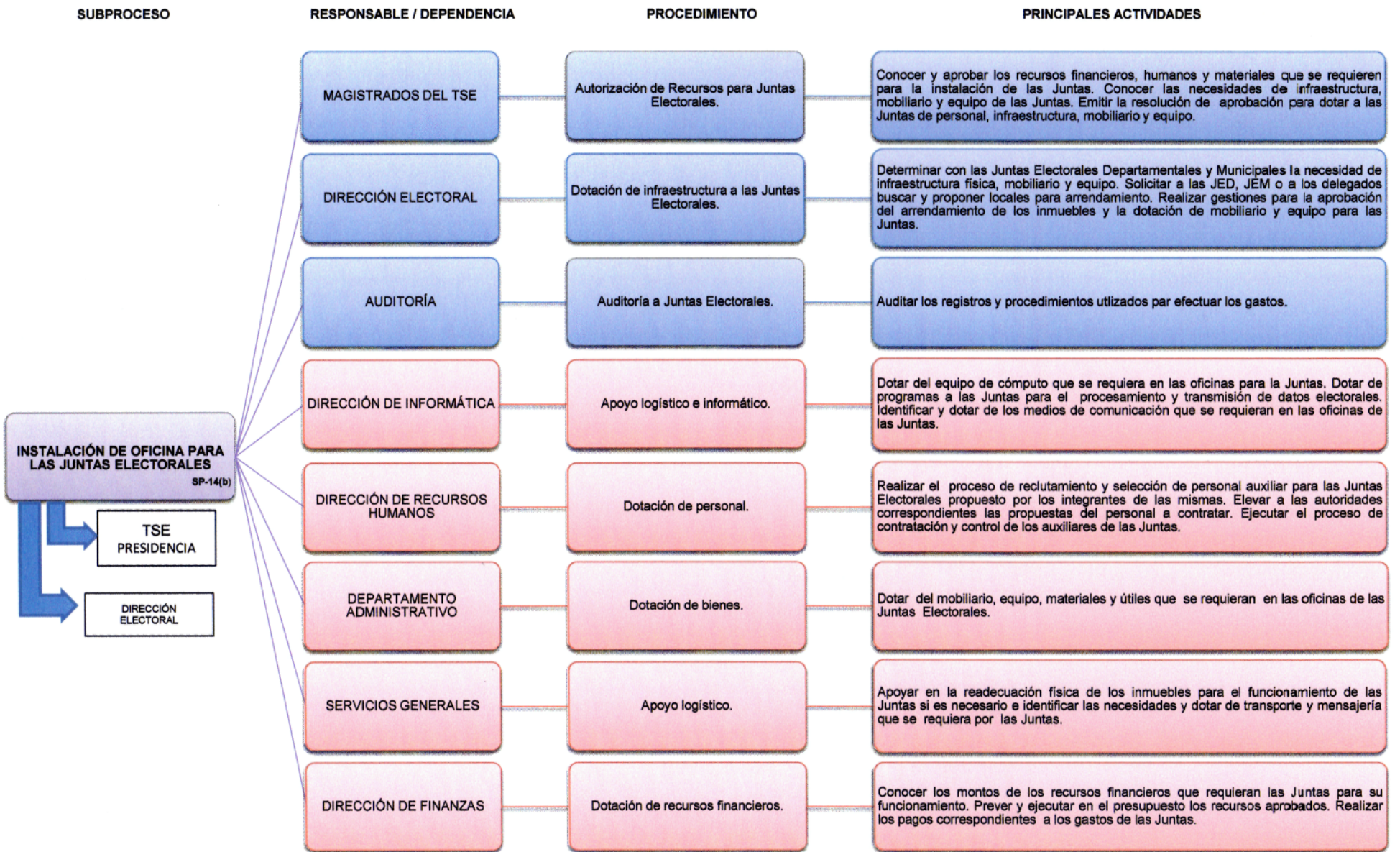
**RESPONSABLE / DEPENDENCIA**

**PROCEDIMIENTO**

**PRINCIPALES ACTIVIDADES**



SUBPROCESO	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	PROCEDIMIENTO	PRINCIPALES ACTIVIDADES
INSTALACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO REGIONALES SP-14(a)	MAGISTRADOS DEL TSE	Autorización de Centros de Acopio regionales.	Conocer las propuestas de ubicación de Centros de Acopio. Emitir resolución de aprobación de Centros de Acopio
	DIRECCIÓN ELECTORAL	Instalación de tres Centros de Acopio regionales.	Realizar gestión para aprobación de los Centros de Acopio. Verificar la disponibilidad de locales para el acopio de útiles y enseres en Guatemala, Alta Verapaz y Quetzaltenango. Definir el personal necesario y realizar las gestiones y procedimientos para la instalación de los Centros de Acopio.
	AUDITORÍA	Auditoría en Centros de Acopio.	Realizar revisiones de los procedimientos y manejo de bienes en los Centros de Acopio.
	UCADE	Rotulación e identificación del Centro.	Diseñar, elaborar las artes e imprimir la rotulación y materiales gráficos, de todos los ambientes y elementos que conforman los Centros de Acopio.
	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	Apoyo logístico e informático.	Dotar del equipo de cómputo que se requiera en los Centros de Acopio e instalar programas para el control de los bienes. Identificar y dotar de los medios de comunicación que se requieran en estos Centros.
	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Dotación de personal.	Realizar el proceso de reclutamiento y selección de personal para el funcionamiento de los Centros de Acopio. Elevar a las autoridades correspondientes las propuestas del personal a contratar. Ejecutar el proceso de contratación y controlar el personal incorporado a los Centros de Acopio.
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	Dotación de bienes.	Dotar del mobiliario, equipo, materiales y útiles que se requieran en los Centros de Acopio.
	SERVICIOS GENERALES	Apoyo logístico.	Apoyar en la readecuación física de los inmuebles a utilizar por los Centros de Acopio, si es necesario. Identificar las necesidades y dotar de transporte y mensajería, así como dotar de personal de seguridad en las instalaciones de estos Centros.
	DIRECCIÓN DE FINANZAS	Dotación de recursos financieros.	Conocer los montos de los recursos financieros que se requieren para implementar los Centros de Acopio. Prever y ejecutar en el presupuesto los recursos aprobados. Realizar los pagos correspondientes a los gastos de los Centros de Acopio.



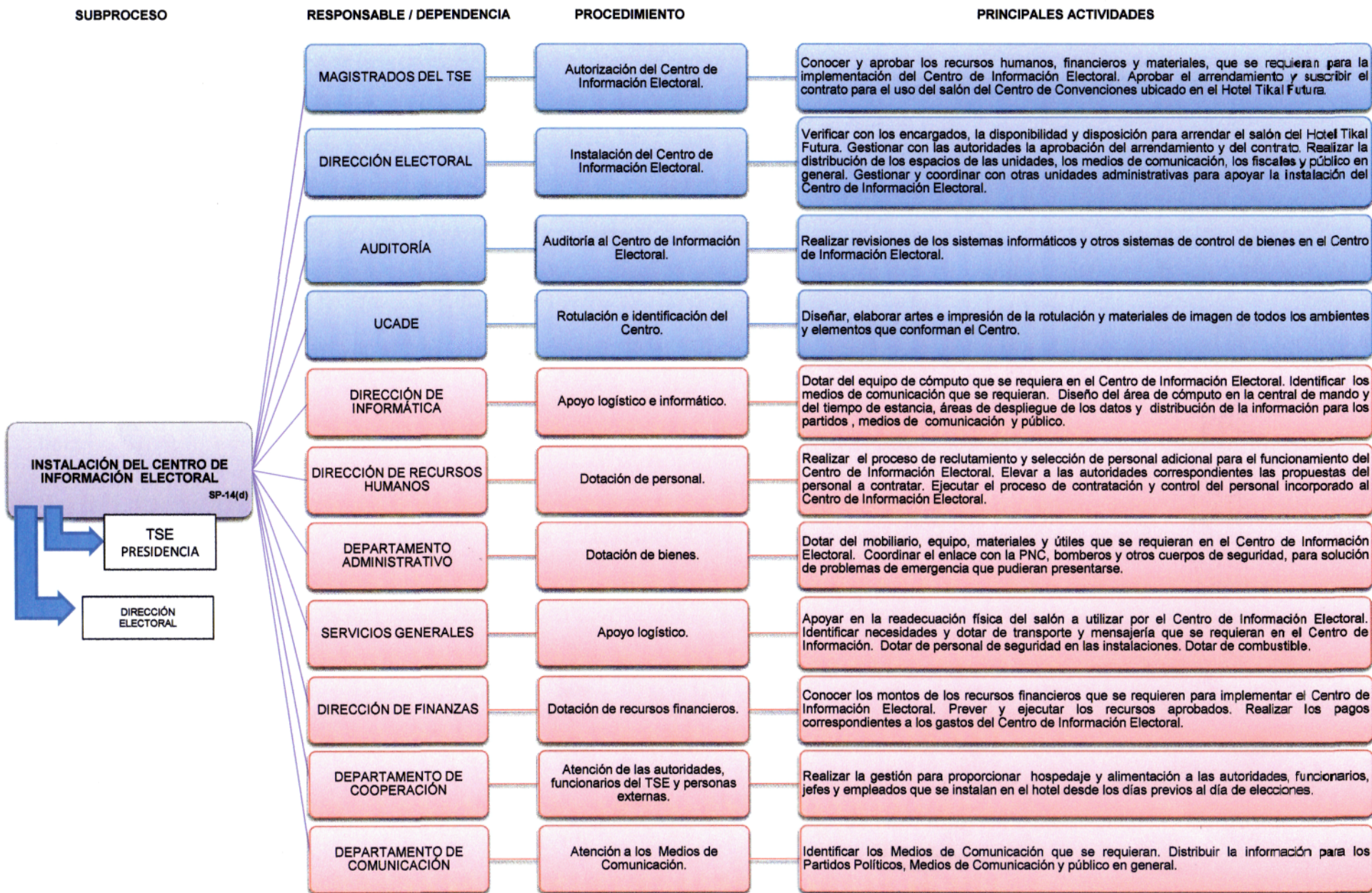
**SUBPROCESO**

**RESPONSABLE / DEPENDENCIA**

**PROCEDIMIENTO**

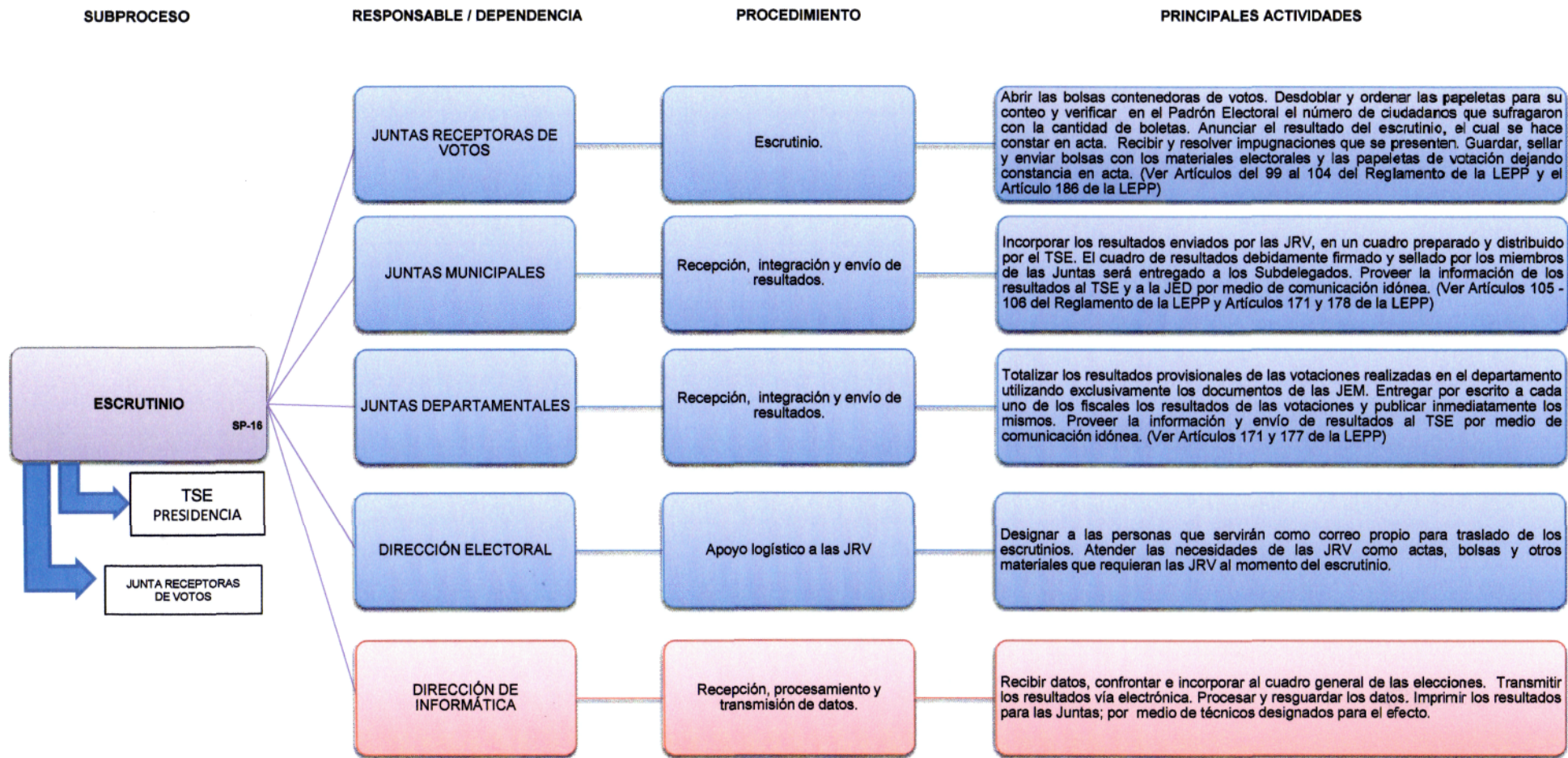
**PRINCIPALES ACTIVIDADES**

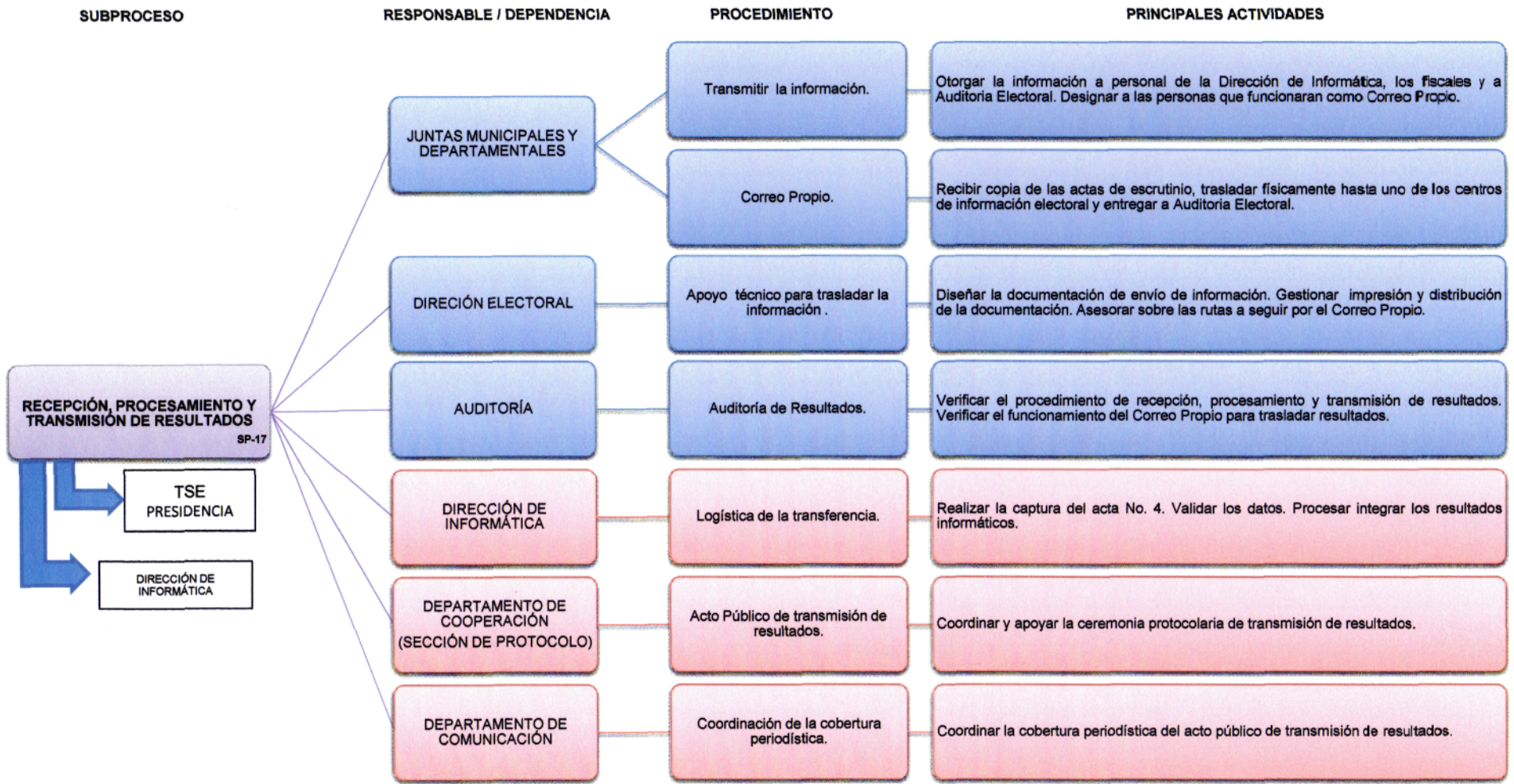


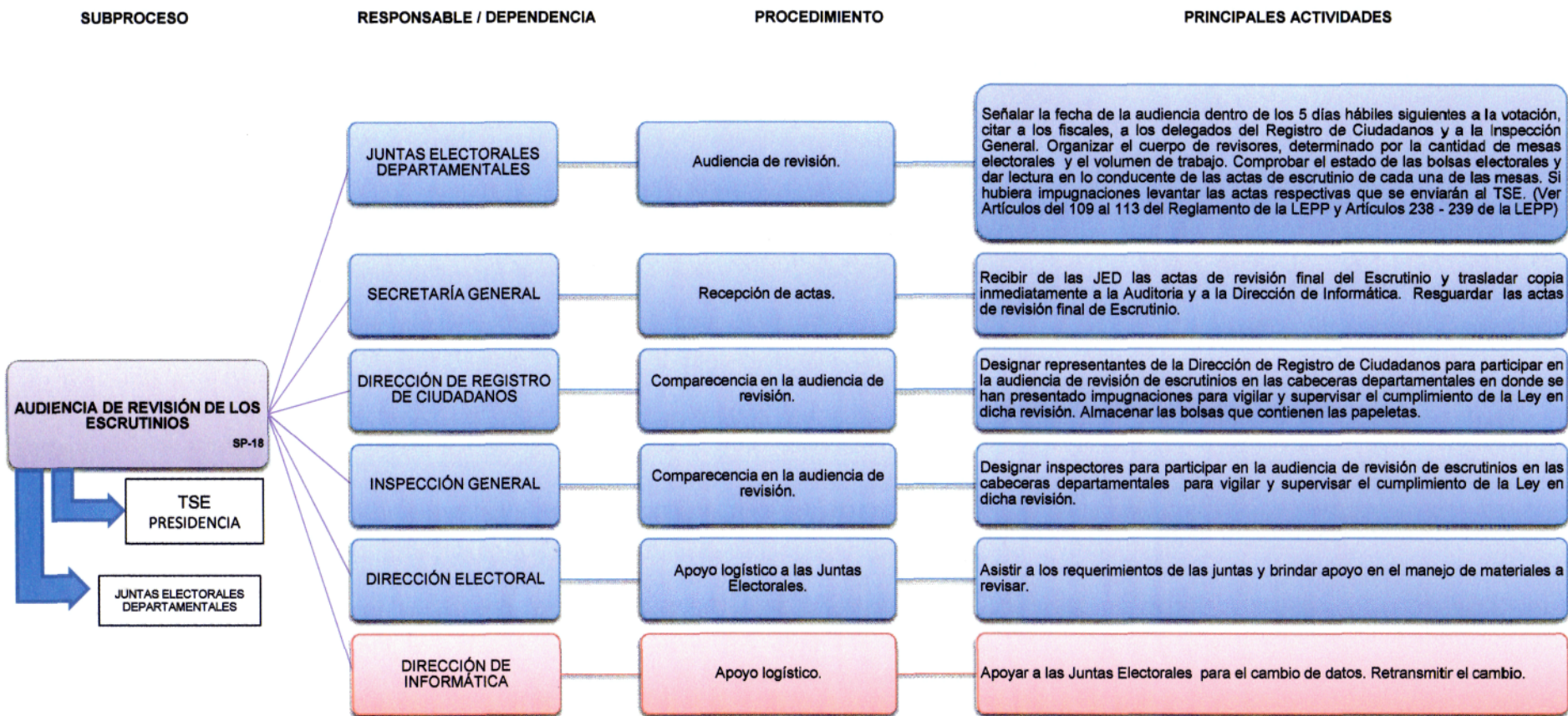


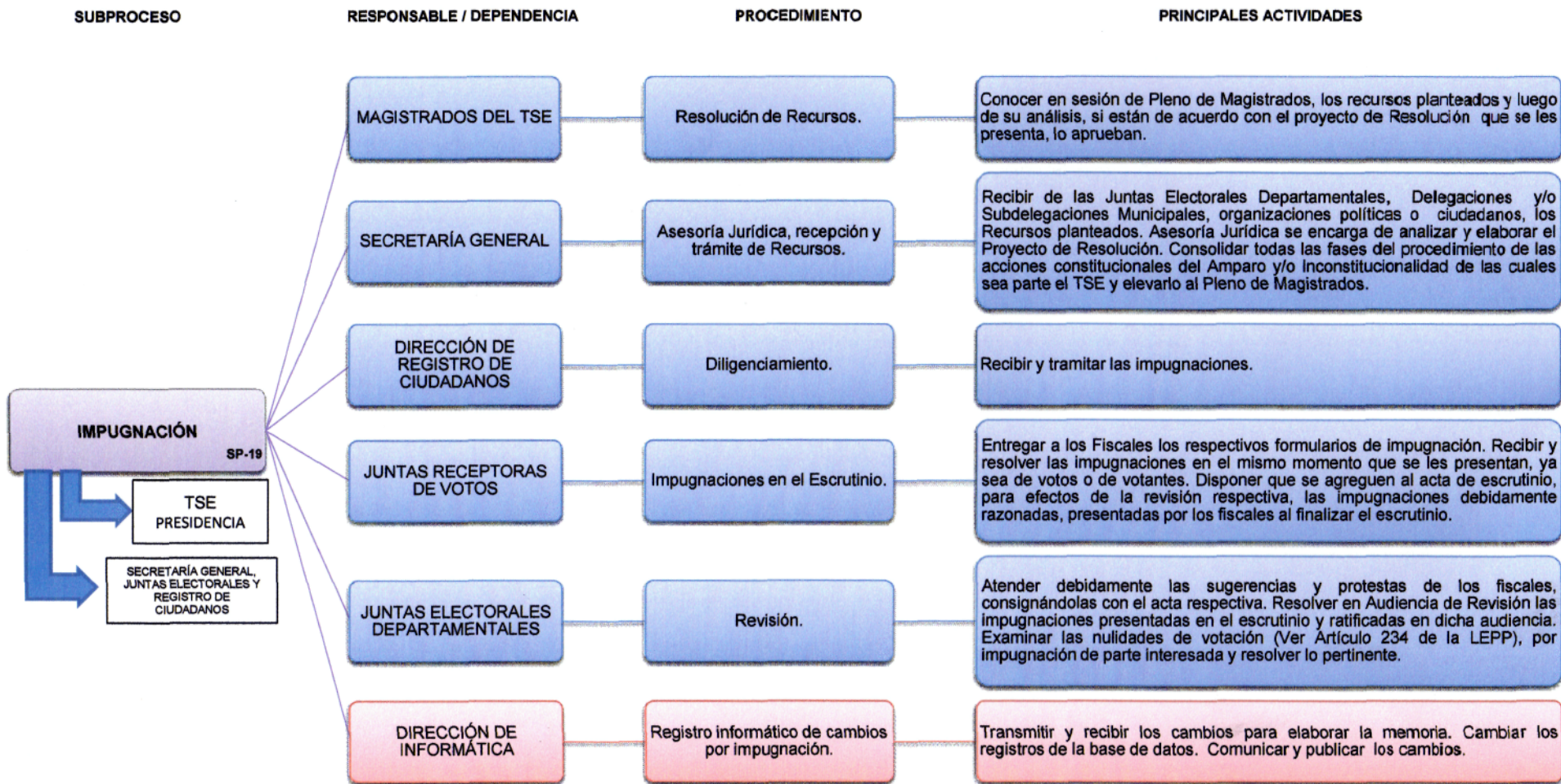


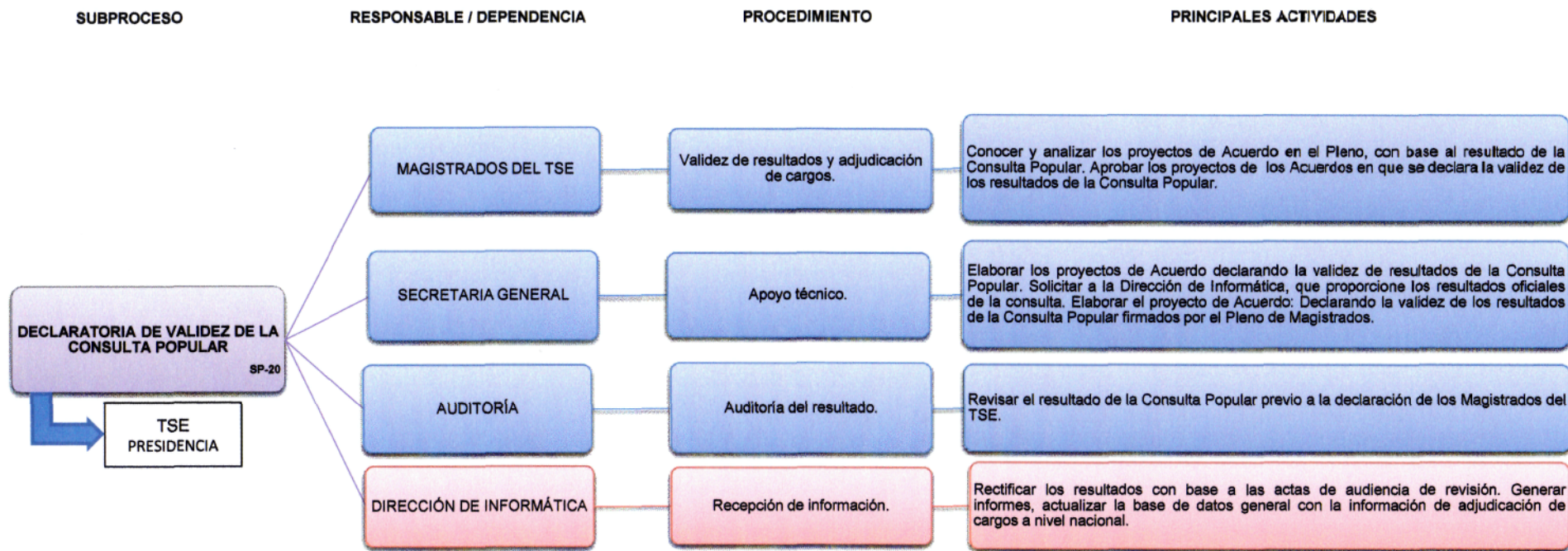












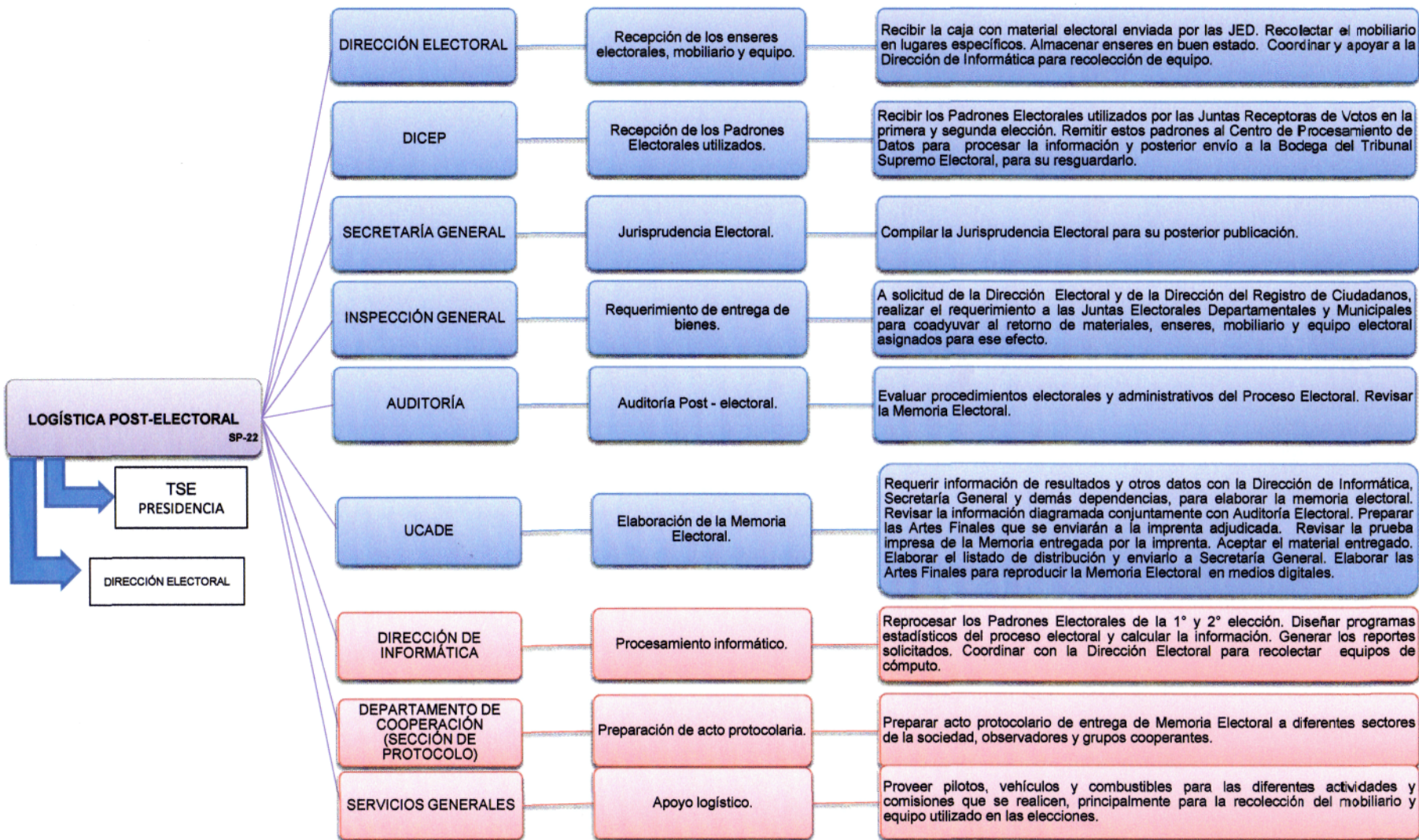


**SUBPROCESO**

**RESPONSABLE / DEPENDENCIA**

**PROCEDIMIENTO**

**PRINCIPALES ACTIVIDADES**



## VI. Presupuesto de la Consulta Popular

El presupuesto de la consulta popular se obtuvo por medio de la información contenida de los instrumentos que cada dependencia realizó (Ver Anexo B). Los instrumentos fueron:

- **Personal temporal:** Títulos de los puestos, cantidad, salario y tiempo por el cual deberá contratarse el personal temporal que requerirá la unidad o dependencia, para cada actividad.
- **Infraestructura:** Infraestructura temporal que se requiere contratar y/o readecuar, cuantos se requiere y su costo estimado. Ej. Un salón para capacitación de 50 personas; Dos oficinas para técnicos, cinco espacios para bodegas de material, etcétera.
- **Mobiliario:** Mobiliario adicional que requerirá para cada actividad, la cantidad y el costo estimado. Ejemplo: 100 mesas, 400 sillas, etcétera.
- **Materiales:** Materiales que requerirá para cada actividad, la cantidad y el costo estimado. Ejemplo: 800 bolsas plásticas.
- **Equipo:** Equipo, cantidad requerida y su costo estimado. Ejemplo: 8 cañoneras de Q.10,000.00 c/u.
- **Contratación de servicios:** Servicios a contratar que requiere su unidad. Ejemplo: Arrendamiento de 5 vehículos de doble tracción a un costo de Q.400.00/día por 5 días.
- **Viáticos:** Actividades que requieren la realización de comisiones y consignar los viáticos que corresponden según reglamento interno de viáticos para cada tipo de puesto.
- **Combustible:** Actividades y los puestos que requieren horas extras, principalmente si difieren en salario por puesto que generará horas extra. Ejemplo: Verificación de inscripción, 4 técnicos; 1 Supervisor de verificación de inscripciones, 1 jefe y la cantidad de tiempo y costo según el cargo.
- **Raciones alimentarias:** Actividades que generarán la compra de las raciones alimenticias, el número de personas que intervienen en dicha actividad, la cantidad de raciones/persona y el costo que corresponde por ración.
- **Imprevistos:** Colchones presupuestarios para cualquier necesidad que no se haya tomado en cuenta.

Para fines de presentación a continuación se muestra un cuadro resumen en donde se detalla cada uno de los instrumentos de cada Unidad:

**Presupuesto de la Consulta Popular**

Dependencias	Personal Temporal	Infraestructura	Mobiliario	Materiales y Útiles de Oficina	Equipo	Contratación de Servicios	Viáticos	Combustible	Horas extras	Raciones	Imprevistos	COSTO ESTIMADO
Magistrados Tribunal Supremo Electoral	Q -	Q -	Q -	Q 42,063.00	Q -	Q -	Q 201,600.00	Q 25,417.00	Q 520,412.50	Q 45,760.00		Q 835,252.50
Secretaría General	Q 36,554.00	Q 2,000.00	Q 10,000.00	Q 58,670.00	Q 107,700.00	Q 44,200.00	Q -	Q 1,750.00	Q 516,071.25	Q 42,840.00		Q 819,785.25
Coordinación de Asuntos Jurídicos	Q -	Q -	Q 35,800.00	Q 7,937.00	Q 60,000.00	Q -	Q -	Q -	Q 257,454.95	Q 15,120.00		Q 376,311.95
Centro de Documentación	Q 19,582.50	Q -	Q 1,300.00	Q 110,150.00	Q 23,990.00	Q 3,000.00	Q -	Q -	Q 143,117.60	Q 15,000.00		Q 316,140.10
Dirección de Planificación	Q 82,246.50	Q -	Q 7,000.00	Q 30,803.00	Q 35,400.00	Q 30,000.00	Q 126,000.00	Q 16,944.67	Q 601,995.00	Q 28,440.00		Q 958,829.17
Departamento de Cooperación	Q 368,281.55	Q 246,500.00	Q 21,560.00	Q 477,826.00	Q 565,810.00	Q 3,383,478.00	Q 19,200.00	Q 52,150.00	Q 512,524.00	Q 68,400.00	Q 505,129.32	Q 6,220,858.87
Departamento de Comunicación	Q 1,543,101.00	Q -	Q 51,000.00	Q 1,100,355.00	Q 82,300.00	Q 12,877,000.00	Q 29,400.00	Q 50,400.00	Q 242,037.50	Q 12,640.00		Q 15,988,233.50
Inspección General	Q 548,310.00	Q 18,000.00	Q -	Q 18,823.00	Q 60,000.00	Q 388,480.00	Q 140,200.00	Q 92,400.00	Q 175,037.60	Q 20,640.00		Q 1,461,890.60
Auditoría	Q 368,151.00	Q 12,000.00	Q 25,300.00	Q 9,958.00	Q 80,240.00	Q 95,000.00	Q 602,000.00	Q 7,700.00	Q 597,750.00	Q 38,000.00		Q 1,836,099.00
Dirección del Registro de Ciudadanos	Q -	Q -	Q 14,200.00	Q 34,040.00	Q 84,080.00	Q -	Q 33,000.00	Q 11,666.67	Q 161,952.00	Q 21,840.00		Q 360,778.67
Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones	Q 23,306,112.38	Q 310,000.00	Q 136,695.00	Q 675,026.90	Q 5,325,360.00	Q 3,290,020.00	Q 739,000.00	Q 115,983.83	Q 5,642,297.47	Q 498,400.00		Q 40,038,885.58
Unidad Coordinadora	Q 73,108.00	Q -	Q 10,756.00	Q 76,449.00	Q 236,875.00	Q -	Q 883,500.00	Q 24,500.00	Q 4,965,072.00	Q 645,120.00		Q 6,915,380.00
Dirección Electoral	Q 17,500,227.50	Q 1,885,000.00	Q 14,127,000.00	Q 7,141,954.00	Q 254,000.00	Q 19,473,750.00	Q 262,000.00	Q 70,858.00	Q 7,332,980.40	Q 1,281,600.00	Q 6,750,000.00	Q 76,079,369.90
Departamento de Cartografía						Incluido en Dirección Electoral						Q -
UCADE	Q 2,010,470.00	Q -	Q -	Q 268,053.00	Q 265,360.00	Q 14,952,971.00	Q 2,021,075.00	Q 29,470.00	Q 383,962.20	Q 34,220.00		Q 19,965,581.20
Dirección de Informática	Q 13,121,841.60	Q 1,288,000.00	Q 14,500.00	Q 1,895,710.00	Q 6,020,000.00	Q 12,623,000.00	Q 520,500.00	Q 20,000.00	Q 5,637,300.00	Q 648,000.00	Q 1,935,610.50	Q 43,724,762.10
Dirección de Recursos Humanos	Q 266,322.00	Q 125,000.00	Q 19,680.00	Q 38,740.00	Q 120,140.00	Q -	Q 17,100.00	Q 12,847.33	Q 296,960.00	Q 20,160.00		Q 916,949.33
Departamento de Administración de Personal	Q 70,497.00	Q -	Q -	Q 13,114.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 282,750.00	Q 17,220.00		Q 383,581.00
Departamento de Bienestar Laboral	Q -	Q -	Q -	Q 23,983.00	Q -	Q -	Q 3,000.00	Q 933.33	Q 131,805.00	Q 10,080.00		Q 169,801.33
Dirección de Finanzas	Q 33,681.90	Q 240,000.00	Q -	Q 17,510.00	Q 33,000.00	Q 120,000.00	Q -	Q 3,500.00	Q 643,152.00	Q 360,000.00		Q 1,450,843.90

**Presupuesto de la Consulta Popular**

Dependencias	Personal Temporal	Infraestructura	Mobiliario	Materiales y Útiles de Oficina	Equipo	Contratación de Servicios	Viáticos	Combustible	Horas extras	Raciones	Injerivistos	COSTO ESTIMADO
Departamento de Presupuesto	Q 70,497.00	Q 225,000.00	Q -	Q -	Q 20,000.00	Q -	Q 22,500.00	Q 1,750.00	Q 386,953.75	Q 25,760.00		Q 752,460.75
Departamento de Tesorería	Q 70,497.00	Q 270,000.00	Q 3,800.00	Q 246,530.00	Q 46,600.00	Q 4,800.00	Q 10,800.00	Q 2,100.00	Q 392,701.44	Q 26,040.00		Q 1,073,868.44
Departamento de Contabilidad	Q 140,994.00	Q 67,500.00	Q 13,280.00	Q 32,925.00	Q 25,590.00	Q 7,200.00	Q 80,850.00	Q 19,565.00	Q 1,673,055.00	Q 194,400.00		Q 2,255,359.00
Departamento Administrativo	Q 274,938.30	Q 50,000.00	Q 7,100.00	Q 425,745.00	Q 236,500.00	Q 2,310,800.00	Q 24,000.00	Q 582,400.00	Q 999,685.80	Q 133,000.00	Q 495,763.80	Q 5,539,732.90
Sección de Compras	Q 125,328.00	Q -	Q 23,000.00	Q 23,706.00	Q 143,680.00	Q -	Q -	Q 11,200.00	Q 818,261.76	Q 124,800.00		Q 1,269,975.76
Proveeduría	Q 62,664.00	Q 65,000.00	Q 90,000.00	Q 55,634.56	Q 34,500.00	Q -	Q -	Q -	Q 391,980.14	Q 36,640.00		Q 736,418.70
Archivo	Q -	Q -	Q -	Q 1,000.00	Q 95,000.00	Q -	Q -	Q -	Q 77,918.24	Q 6,280.00		Q 180,198.24
Servicios Generales	Q 537,866.00	Q -	Q 4,050.00	Q 464,074.00	Q 877,910.00	Q 48,000.00	Q 133,200.00	Q 2,284,333.33	Q 1,006,163.04	Q 95,040.00		Q 5,450,636.37
Juntas Electorales*	Q 5,292,737.63	Q 821,006.47	Q 204,199.23	Q 7,154,027.01	Q 59,622.95	Q 59,142,375.11	Q -	Q 714,769.98	Q -	Q 1,213,525.23		Q 74,602,263.61
<b>TOTAL</b>	<b>Q 65,924,008.86</b>	<b>Q 5,625,006.47</b>	<b>Q 14,820,220.23</b>	<b>Q 20,444,806.47</b>	<b>Q 14,893,647.95</b>	<b>Q 128,793,874.11</b>	<b>Q 5,868,925.00</b>	<b>Q 4,152,639.15</b>	<b>Q 34,791,350.64</b>	<b>Q 5,678,965.23</b>	<b>Q 9,686,803.62</b>	<b>Q 310,680,247.72</b>

\* Esta información se basa en el gasto de las Juntas Electorales para las Elecciones del 2007

## VII. Conclusiones

- El Plan Operativo de la Consulta Popular y su respectivo presupuesto, fue integrado con la información proporcionada por cada una de las dependencias que conforman el Tribunal Supremo Electoral. El mismo presenta las actividades y los requerimientos necesarios para llevar a cabo dicha consulta.
- Para fines de presentación se agruparon las actividades en 22 subprocesos los cuales se describen las acciones que realiza cada Unidad y su relación con las demás dependencias.
- Con los instrumentos integrados se establecieron todas las actividades y su presupuesto con lo que se busca evitar la duplicidad de costos, actividades y metas a realizar por cada dependencia.
- El monto total de la Consulta Popular asciende a Q. 310,680,247.72 que incluye a todas la dependencias de este Tribunal, así como las Juntas Electorales y órganos electorales temporales.
- El monto más representativo es Q. 128,793,874.11 que corresponde a la Contratación de Servicios en donde Q. 22,493,150.00 son por traslado de enseres electorales, Q. 18,605,478.00 son por servicios de publicidad y Q. 59,142,375.11 son por servicios requeridos por las Juntas Electorales
- Los órganos electorales temporales presentan el monto más alto (Q. 74,602,263.61) ya que estos son los más numerosos: se constituyen una Junta Receptora de Votos en cada mesa, una Junta Electoral Municipal por cada municipio, una Junta Electoral Departamental por cada departamento y las Juntas Electorales del Distrito Central en el departamento de Guatemala.
- Los costos están sujetos a cambios debido a la fluctuación de los precios en Guatemala, es por eso que, para obtener una estimación ajustada a la realidad es necesario revisar los insumos requeridos para así adecuar los costos de cada uno.

## VIII. Recomendaciones

- Se deben realizar las actividades que cada Unidad indicó, para así cumplir con el presupuesto estipulado y no tener que solicitar incremento o devolver el dinero no utilizado.
- Es de vital importancia la implementación del Sistema de Planificación, Seguimiento y Evaluación (SIPSE) para la revisión periódica de las metas que permita, de ser necesario, tomar las medidas correctivas para la realización de las actividades al tiempo estipulado y con los insumos necesarios.
- Distribuir una copia del Plan Operativo de la Consulta Popular a todas las Unidades para así evitar la desinformación y la duplicidad de actividades ya que esto provocaría un consumo extra de insumos.
- Mantener informada a las autoridades, es decir al Pleno Magistrados, de las metas cumplidas, las metas por cumplir y la ejecución del presupuesto de forma periódica para que ellos puedan tomar las decisiones necesarias para el éxito de la Consulta Popular.
- Tener un control interno en cada Unidad que indique las actividades a realizar y el presupuesto ya ejecutado para concordarlo con la Dirección de Planificación la cual está encargada del SIPSE.
- Al momento de decidir el tema de la Consulta Popular se debe ser muy claro en limitar cuidadosamente su función y evitar que sustituya perversamente a las elecciones, porque al hacerlo se limita totalmente el derecho de los ciudadanos a escoger entre varias opciones.
- Al tener el tema, se debe tener mucho cuidado en la formulación de la pregunta de la Consulta Popular ya que tiene que ser clara, concisa, no muy extensa y que cumpla con resolver el tema por la cual fue formulada.

## IX. Bibliografía

1. Asamblea Nacional Constituyente de 1985, 2007, *Ley Electoral y de Partidos Políticos*, Decreto 1-85, Ciudad de Guatemala, Guatemala, Tribunal Supremo Electoral, 79 páginas.
2. Centro de Asesoría y Promoción Electoral, 2006, *Diccionario Electoral*, Instituto de Interamericano, San José, Costa Rica, versión flash.
3. Dirección Técnica de Presupuesto, 2008, *Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público*, 4ª Edición, Ciudad de Guatemala, Guatemala, Ministerio de Finanzas, 219 páginas.
4. Tribunal Supremo Electoral, 2007, *Reglamento de Control y Fiscalización del Financiamiento Público y Privado, de las Actividades Permanentes y de Campaña Electoral de las Organizaciones Políticas*, Acuerdo 019-2007, Ciudad de Guatemala, Guatemala, Tribunal Supremo Electoral, 10 páginas.
5. Tribunal Supremo Electoral, 2008, *Reglamento de Gastos de Viáticos*, Acuerdo 489-2008, Ciudad de Guatemala, Guatemala, Tribunal Supremo Electoral, 10 páginas.
6. Tribunal Supremo Electoral, 2007, *Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos*, Acuerdo 018-2007, Ciudad de Guatemala, Guatemala, Tribunal Supremo Electoral, 43 páginas.

## X. Anexos

### A. Glosario de abreviaturas

- *CEM'S*: Circunscripciones Electorales Municipales.
- *COPE*: Centro de Operaciones del Proceso Electoral.
- *JED*: Juntas Electorales Departamentales.
- *JEM*: Juntas Electorales Municipales.
- *JRV*: Juntas Receptoras de Votos.
- *PEI*: Plan Estratégico Institucional.
- *POA*: Plan Operativo Anual.
- *POC*: Plan Operativo de la Consulta Popular.
- *SIAF*: Sistema Integrado de Administración Financiera.
- *SICOIN*: Sistema de Contabilidad Integrado.
- *SIGES*: Sistema de Gestión.
- *SIPSE*: Sistema de Planificación, Seguimiento y Evaluación.
- *UCADE*: Unidad de Capacitación, Divulgación y Educación Cívico Electoral.

### B. Instrumentos

1. Actividades
2. Personal temporal
3. Infraestructura
4. Mobiliario
5. Materiales
6. Equipo
7. Contratación de servicios
8. Viáticos
9. Combustible
10. Horas extra
11. Raciones alimenticias
12. Resumen

















**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CONSULTA POPULAR 2009**

**NOMBRE DE LA  
UNIDAD:** \_\_\_\_\_

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD:** \_\_\_\_\_

**ESTIMACIÓN DE COMBUSTIBLE**

(1) COMISIONES DE TRABAJO O VEHÍCULOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES, QUE REQUIERAN COMBUSTIBLE	(2) TOTAL DE KILÓMETROS A RECORRER POR COMISIÓN POR AÑO	(3) KILÓMETROS A RECORRER POR GALÓN	(4) = (2) / (3) CANTIDAD DE GALONES NECESARIOS POR COMISIÓN POR AÑO	(5) COSTO POR GALÓN (Q)	(6) = ( 4 X 5 ) MONTO TOTAL NECESARIO (Q)
				35.00	0.00
<b>TOTAL</b>					<b>0.00</b>

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CONSULTA POPULAR**

**NOMBRE DE LA UNIDAD:** \_\_\_\_\_  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD:** \_\_\_\_\_

**ESTIMACIÓN DE HORAS EXTRAS**

(1) DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PUESTO QUE GENERARÁN HORAS EXTRAS	(2) NÚMERO DE PERSONAS	(3) NÚMERO DE HORAS EXTRAS	(4) TOTAL DE HORAS EXTRAS (Col. 2 X Col. 3)	(5) COSTO DE LA HORA EXTRA	6 = (4X5) COSTO TOTAL (Q)
			0.00		0.00
<b>TOTAL</b>					<b>0.00</b>

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CONSULTA POPULAR**

**NOMBRE DE LA  
UNIDAD:** \_\_\_\_\_

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD:** \_\_\_\_\_

**ESTIMACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS**

(1) DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE GENERARÁN LA RACIÓN ALIMENTICIA	(2) NÚMERO DE PERSONAS	(3) NÚMERO RACIONES	(4) COSTO POR RACIÓN	5= (2X3X4) COSTO TOTAL (Q)
				0.00
<b>TOTAL</b>				<b>0.00</b>

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CONSULTA POPULAR**

**NOMBRE DE LA  
UNIDAD:** \_\_\_\_\_

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD:** \_\_\_\_\_

<b>RECURSO</b>	<b>COSTO ESTIMADO</b>
Personal temporal	0.00
Infraestructura	0.00
Mobiliario	0.00
Materiales	0.00
Equipo	0.00
Contrataciones	0.00
Viáticos	0.00
Combustible	0.00
Horas extras	0.00
Raciones	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>0.00</b>